

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., JUEVES 27 DE ENERO DE 1994

Nº 22.463

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilm

CONTENIDO

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS ACUERDO Nº. 10

(De 29 de octubre de 1993)

"POR EL CUAL SE DICTA Y APRUEBA EL RÉGIMEN IMPOSITIVO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS."

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE ACUERDO Nº. 55

(De 21 de diciembre de 1993)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE AGUADULCE, PARA EL PERÍODO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994."

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA ACUERDO Nº. 127

(De 14 de diciembre de 1993)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NOMENCLATURA DE LAS VÍAS DEL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA."

TRIBUNAL SUPERIOR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL ACUERDO Nº. 30

(De 13 de diciembre de 1993)

AVISOS Y EDICTOS

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS ACUERDO Nº. 10

(De 29 de octubre de 1993)

"POR EL CUAL SE DICTA Y APRUEBA EL RÉGIMEN IMPOSITIVO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS."

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se hace necesario establecer un Régimen Impositivo, para una mayor eficiencia en la Recaudación Municipal.

POR LO QUE SE,

ACUERDA:

APROBAR COMO EN SEÑETO SE APRUEBA EL RÉGIMEN IMPOSITIVO DEL DISTRITO DE LAS MINAS, TAL COMO LO CONFIERE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL EN SUS ARTÍCULOS 229 y 230; LA LEY 106 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1973, REFORMADA POR LA LEY 52 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1984, ARTÍCULOS 72, 74, 75, 76, y 77 Y LA LEY 55 DEL 10 DE JULIO DE 1973.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 1.25

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo.
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

EL CUAL QUEDARA ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS

Es el Impuesto que debe pagar todo establecimiento que se dedique a la compra y bienes y servicios, incluidas las empresas que se dediquen a la prestación de servicios comerciales y/o personales.

ESTABLECIMIENTO DE VENTA AL POR MAYOR:

De B/. 5.00 a B/. 25.00 por mes o fracción de mes.

ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS DE TIPO AL POR MAYOR:

De B/. 75.00 a B/. 100.00 mensual.

ESTABLECIMIENTOS DE AVISOS Y ACCESORIOS:

De B/. 4.00 a B/. 15.00 mensual.

ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS DE MADERA ASERRADA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION: De B/. 4.00 A B/. 15.00 mensual.

ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS AL POR MENOR:

SE ESTABLECERA POR CAPITAL INVERTIDO

De B/. 3,000.00 a B/. 6,000.00 pagará

De B/. 8.00 a B/. 15.00 mensual.

De B/. 1001.00 a B/. 3,000.00 pagará de

De B/. 4.00 a B/. 7.00 mensual.

De B/. 100.00 a B/. 1,000.00 pagará de

De B/. 2.00 a B/. 3.00 mensual.

ESTABLECIMIENTO DE VENTAS DE LICOR AL POR MENOR:

De B/. 25.00 a B/. 50.00 mensualDe B/. 50.00 a B/. 100.00 semana(7) días transitorias.

ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS DE ARRECIUOS DE SEGUNDA MANO:

De B/. 1.00 a B/. 7.00 mensual.

MERCADOS PRIVADOS:

De B/. 2.00 a B/. 7.00 mensual.

CASERAS SANITARIAS:

De B/. 2.00 a B/. 15.00 mensual.

ESTABLECIMIENTO DE VENTAS DE COMBUSTIBLES:

De B/. 5.00 a B/. 10.00 mensual.

TALLERES CONTROLES Y REPARACION DE AUTOS:

De B/. 4.00 a B/. 15.00 mensual.

FARMACIAS Y MICROFARMACIAS:

De B/. 3.00 a B/. 20.00 mensuales.

KIOSKO EN GENERAL

De B/. 3.00 a B/. 5.00 mensuales.

JOYERIAS Y RELOJERIAS:

De B/. 2.00 a B/. 10.00 mensuales.

LIBRERIA Y ARTICULOS DE OFICINA:

De B/. 2.00 a B/. 10.00 mensuales

DISPOSITIVOS COMERCIALES:

De B/. 5.00 a B/. 15.00 mensuales.

INTERFERIA Y ERANISTERTIAS:

De B/. 4.00 a B/. 15.00 mensuales.

FERRETERIAS:

De B/. 5.00 a B/. 15.00 mensuales.

AGENTES DISTRIBUIDORES:

De B/. 5.00 a B/. 25.00 mensuales.

ROTULO ANUNCIOS Y AVISOS:

De B/. 2.00 a B/. 5.00 anual.

APARATOS DE MEDICION:

De B/. 2.00 a B/. 5.00 anual.

DEQUELIO: Quien sacrifique o haga sacrificar para el consumo ganado vacuno, porcino, cabrío, u ovino, deberá pagar previamente en el municipio de donde proceda la res éste impuesto así:

1. Para el sacrificio en las ciudades de Panamá y Colón:

- a- Por cada cabeza de ganado vacuno macho.....B/.4.50
- b- Por cada cabeza de ganado vacuno hembra.....B/.5.00
- c- Por cada Ternero.....B/.10.00
- d- Por cada cabeza de ganado porcino.....B/.2.00

2. Para el sacrificio en los demás lugares:

- a- Por cada cabeza de ganado vacuno macho.....B/. 3.50
- b- Por cada cabeza de ganado vacuno hembra.....B/.4.00
- c- Por cada ternero.....B/.10.00
- d- Por cada cabeza de ganado porcino.....B/.1.00

3. Para las reses ovinas o cabrias que se sacrifiquen en cualquier lugar así:

- a- Por cada res ovina.....B/.1.00
- b- Por cada res cabría.....B/.0.50

Para efecto de este impuesto, se considera terneros los animales vacunos machos menores de (9) meses y cuyo peso bruto no exceda de 160 kilos ó 352 libras. (Ley 55 de 10 de Julio de 1973-Art. 47).

RESTAURANTES, JAPES, Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS:

De B/. 3.00 a B/. 10.00 mensual.

RESTAURANTES TRANSITORIOS:

De B/. 20.00 a B/. 40.00 diarios.

CASAS DE HOSPEDAJE Y PASADISES:

De B/. 2.00 a B/. 12.00 diarios.

PASADISES DE BAÑOS, PANFIEROS Y OTROS DE RECREACION:

De B/. 15.00 a B/. 30.00 mensual.

CASAS DE MUSICA:

De B/. 2.00 a B/. 5.00 mensual.

APARATOS DE JUEGOS MECANICOS:

De B/. 2.00 a B/. 10.00 mensual.

BILARES:

De B/. 4.00 a B/. 10.00 mensual.

ESPECTACULOS PUBLICOS CON CARACTER LUCRATIVOS(circos, etc)

De B/. 3.00 a B/. 10.00 Diario.

GALLERAS BOLOS Y BOLICHES:

PAGARAN POR MES O FRACCION DE MES DE ACUERDO A SU CAPACIDAD Y UBI-CACION ASI:

a- Para galleras en cualquier municipio de la República entre
B/. 75.00 y 200.00 mensual.

b- Para juegos de bolos en cualquier municipio de la República entre
B/. 100.00 y 150.00 por mes.

c- Para juegos de boliches en cualquier municipio de la República
entre B/. 450.00 y 550.00 mensuales.

LOS PERMISOS TRANSITORIOS PAGARAN LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

a- Para juegos de gallos en cualquier municipio de la República se
pagará de B/. 10.00 a B/. 50.00 diarios.

b- Para juegos de bolos en cualquier municipio de la República se
pagará de B/. 20.00 a B/. 75.00 diarios.

c- Para juegos de boliches en cualquier municipio de la República se
pagará de B/. 40.00 a B/. 100.00 diarios. (Ley 55 de 10
de julio de 1973, artículos 59, 60, 61 y 62).

BARBERIAS, PEINQUENIAS, SALONES DE BELLEZA:

De B/. 2.00 a B/. 5.00 mensual

LAVANDERIAS Y TINTORERIAS:

De B/. 2.00 a B/. 10.00 mensual.

LABORATORIOS Y CLINICAS PRIVADAS:

De B/. 5.00 a B/. 10.00 mensual.

SERENA Y COSMETERIA:

De B/. 2.00 a B/. 10.00 mensual.

APARATOS DE VENTAS AUTOMÁTICAS DE PRODUCTOS:

De B/. 2.00 a B/. 5.00 mensual.

ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS DE CARRAJOS:

De B/. 3.00 a B/. 10.00 mensual.

JUEGOS PERMITIDOS:

De B/. 3.00 a B/. 10.00 diarios.

(Con autorización de la Junta de Control de juegos).

ROTE ACTIVIDADES INMENSURABLES

Se refiere al impuesto que deben pagar todos los establecimientos que producen bienes y servicios para la venta, a un precio con el que normalmente se trata de cubrir el costo, incluye todo tipo de fábricas, talleres de artesanías, imprentas, ingenios, descascaradoras de granos, plantas de torrefacción de café, trapiche, etc.

PANADERIAS, BULNERIAS, REPISTERIA:

De B/. 3.00 a B/. 10.00 mensual.

SASTRERIA Y MODISTERIA:

De B/. 3.00 a B/. 10.00 mensual.

MOLINERIAS Y ASERRADORES:

De B/. 3.00 a B/. 20.00 mensual.

FABRICA DE MUEBLES Y PRODUCTOS DE MADERA:

De B/. 3.00 a B/. 10.00 mensual.

FABRICA DE BLOQUES, LEJAS, LADRILLOS, CEMENTO Y SEMILLAS:

De B/. 3.00 a B/. 8.00 mensual.

DESCASCADORAS DE GRANOS:

De B/. 3.00 a B/. 10.00 mensual.

TRADICIONES COMERCIALES:

De B/. 3.00 a B/. 8.00 anual.

PRODUCIDORA DE ALIMENTOS DE ANIMALES:

De B/. 3.00 a B/. 10.00 mensual.

FABRICA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES:

De B/. 3.00 a B/. 10.00 mensual.

OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS

Incluye los impuestos que poseen las características definidas para los impuestos indirectos, pero que no están incluidos en las categorías anteriores.

EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES: PAGARAN POR METRO CUADRADO TASAS DE TIPO DE CHALET, PARTICULARES, BLOQUES Y PADRILLOS

DE B/. 0.25 metros cuadrados

B/. _____

TIPO COMERCIAL E INDUSTRIAL

DE B/. 0.50 metros cuadrados.

EL IMPUESTO DE CIRCULACION SERA COMO LO ESTABLECE EL DECRETO DE RADICALE N.º 23 de 28 de FEBRERO DE 1971.

ASI:

A- Por un automóvil de uso particular hasta 5 pasajeros.....	B/.24.00
B- Por un automóvil de uso particular de 6 o más pasajeros.....	34.00
C- Por un automóvil de alquiler hasta 5 pasajeros.....	15.00
D- Por un automóvil de alquiler de 6 o más pasajeros.....	24.00
E- Por un omnibus de 10 pasajeros o menos.....	40.00
F- Por un omnibus de 10 pasajeros sin pasar de 22 pasajeros.....	50.00
G- Por un omnibus de 22 pasajeros sin pasar de 40 pasajeros.....	70.00
H- Por un omnibus de 40 pasajeros solamente.....	82.00
I- Para vehículos hasta 4.5 toneladas métricas de peso bruto vehi.....	B/.40.00Particu-
J- Para vehículos o camiones hasta 4.5 toneladas métricas de peso bruto vehicular para uso comercial.....	44.00
K- Por un camión de más de 4.5 toneladas métricas de peso bruto vehicular sin pasar de 6.4 toneladas.....	60.00
L- Por un camión de más de 6.4 toneladas de peso bruto vehicular, sin pasar de 10.9 toneladas.....	100.00
M- Por un camión o grúa de más de 10.9 toneladas métricas de peso bruto vehicular sin pasar de 14.0 toneladas.....	125.00
N- Por un camión o grúa de más de 14.0 toneladas métricas de peso bruto vehicular sin pasar de 18.0 toneladas.....	155.00
O- Por un camión de más de 18.0 toneladas métricas de peso bruto vehicular hasta 24.0 toneladas.....	180.00
P- Por un camión o grúa de más de 24.0 toneladas metros de peso bruto vehicular.....	240.00
Q- Por un camión tractor hasta 14.0 toneladas métricas de peso bruto vehicular.....	150.00
R- Por un camión tractor de más de 14.0 toneladas métricas de peso bruto vehicular.....	178.00
S- Por un semirremolque o remolque hasta 5 toneladas métricas de peso bruto vehicular.....	20.00

- S- Por un semiremolque o remolque de más de 5.0 toneladas métricas de peso bruto vehicular.....60.00
- T- Por un semiremolque o remolque de más de 14 toneladas métricas de peso bruto vehicular.....68.00
- U- Por una motocicleta para uso particular.....20.00
- Y- Por una motocicleta para uso comercial.....16.00
- X- Por una carretilla, carreta, bicicleta, solamente se le cobrará el valor de la placa.....2.00

Nota: A cada uno de éstos impuestos hay que agregar el valor de la placa y la calcomanía, donde sea el caso, de estas últimas.

Art. 8º- El año fiscal para el cobro de los impuestos de vehículos de rueda se inicia el 1º de marzo de cada año y termina el último de febrero del año siguiente.

Art. 9º El contribuyente para obtener la placa, cubrirá por adelantado el valor total anual del impuesto correspondiente.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos que se procura el municipio de manera directa, desarrollando una actividad, explotando una empresa municipal para obtener una renta o que se originan en el arrendamiento de uso de bienes.

DE EDIFICIOS Y LOCALES:

DE B/. 35.00 A 80.00 mensual

LOTES Y TIERRAS MUNICIPALES:

DE B/. 4.50 Anual.

TERRENOS Y MUEDAS DE CEMENTERIOS PUBLICOS:

BOVEDAS DE B/. 1.00 Anual.

CRUCES DE B. 1.00 Anual.

Cruces con cerca de acero de B/. 2.00 Anual

INGRESOS POR VENTA DE BIENES

Son los ingresos provenientes de la venta de bienes producidos por el sector público.

(Placas)

(Calcomanías)

Nota: Este impuesto varía según costo de confección.

INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS

Es el ingreso percibido por los municipios que producen servicios.

ASEO Y RECOLECCION DE BASURA:

PAGARA LA SUMA DE B/. 4.00 PARTICULARES ANUAL
PAGARA LA SUMA DE B/. 8.00 COMERCIO ANUAL.

TRANSTRECELAS CORRIENTES

Son Transferencias de rentas entre entidades del sector público éste y el sector privado y sector público y el externo. Las Transferencias proceden del ingreso corriente del receptor para su empleo en gastos corrientes.

CUOTA GANADERA:

POR CADA RES SACRIFICADA PAGARA LA SUMA DE B/. 1.00
(Ley 58 de 12 de septiembre de 1978).

TASAS Y DERECHOS

TASAS: Son los Ingresos que obtienen el municipio por la prestación de servicios administrativos a la comunidad.

DIRECCIONES: Son los tributos que se imponen por la utilización o uso de bienes públicos.

DERECHOS:

EXTRACCION DE ARENA Y CASCAJO Y RIPIOS:

- | | | |
|---|---------|-------------------|
| A- Arena, Cascajo y ripios, pagará la suma de. | B/.035 | por metro cúbico. |
| | B/.0.27 | por yarda cúbica. |
| B- Piedra de Cantera, coral, piedra caliza.... | B/.0.10 | por metro cúbico. |
| | B/.0.76 | por yarda cúbica. |
| C- Piedra para revestimiento..... | B/.2.00 | por metro cúbica. |
| | B/.1.53 | por yarda cúbica. |
| D- Arcilla y tosca para la venta destinada a
rellenos..... | B/.0.05 | por metro cúbico. |
| | B/.0.38 | por yarda cúbica. |
| E- Arcilla y tosca para otros usos..... | B/.0.10 | por metro cúbico. |
| | B/.0.76 | por yarda cúbica. |

(Ley 55 de 10 de julio de 1973- Artículo 33).

MATADERO Y ZARUDA MUNICIPALES:

POR USO DEL HERRADERO HAGARA LA SUMA DE B/. 3.00 por Res.
 DE B/. 2.00 por Cerdos.

USO DE ACERAS PARA PROPOSITOS VARIOS:

PAGARA LA SUMA DE B/. 0.40 por metro cuadrado.

PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS: (AMBULANTES)

PAGARA DE B/. 3.00 a 5.00 diarioDE B/. 2.50 a 5.00 permanente (mensual).

FERRETES:

PAGARA LA SUMA DE B/. 3.00 ANUAL.

SERVICIOS DE FIQUERA:

DE B/. 5.00 a B/. 10.00 mensual.

EXTRACCION DE MADERA Y CASCARA DE MANGLE: POR ARBOL TALADO: ASI:

CACBA..... B/. 6.00.CEIRO Y ROBLE..... B/. 3.00.MANGLE ROJO O BLANCO..... B/. 0.10.OTRAS ESPECIES HASTA..... B/. 2.50.

(Ley 55 de 10 de julio de 1973- Artículo 41).

GUIAS DE GANADO Y TRANSPORTE:

Por Traslado de cada res vacuno, cabrío, porcino, caballar, etc.

Pagará la suma de B/. 0.25 cada uno.Para el sacrificio pagará la suma de B/. 1.00 por carro.

TASAS:

TRASPASO DE VEHICULOS:

POR CADA TRASPASO QUE SE EFECTUE PAGARA LA SUMA DE B/. 5.00POR CADA INSCRIPCION DE VEHICULOS PAGARA LA SUMA DE B/. 2.00

PERMISO PARA LA VENTA NOCTURNA DE LICOR:

PAGARA LA SUMA DE B/. 10.00 mensual.

PERMISO PARA BAILES Y SERENATAS:

PAGARA LA SUMA DE B/. 1.00 a 3.00 diarios (festejo de una persona, después de las 9:00 P.M.).

TASAS DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS:

POR CADA DOCUMENTO EXPEDIDO PAGARA LA SUMA DE B/. 1.00 a 3.00

RENTA DE DOCUMENTOS:

POR CADA DOCUMENTO RENTADO PAGARA LA SUMA DE B/. 1.00 a 3.00

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE COBROS Y PRESTAMOS:

POR CADA SERVICIO PAGARA LA SUMA DE B/. 10%.

INGRESOS DE CAPITAL

Es toda entrada proveniente de la venta de activos de capital no financieros inclusive tierras, activos, intangibles, existencias y activos de capital fijos en edificios, construcciones y equipo con un valor superior a un mínimo y utilizable durante más de un año en el proceso de producción.

VENTA DE INMUEBLES:

TERRENOS: AREAS Y EGIDOS.

POR CADA LOTE DE TIERRA MUNICIPAL PAJARA LA SUMA DE B/. 0.20 por
Metros cuadrados.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en el Salon de sesiones del Honorable Consejo Municipal Del Distrito De Las Minas a los 29 días del mes de octubre de 1993.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MPAL.
AURELIO CABALLERO R.

CONCEJAL . AMADEO MURILLO

CONCEJAL. CIRO LOPEZ

CONCEJAL. OVIDIO RAMOS

CONCEJAL. GREGORIO GONZALEZ

CONCEJAL. LADISLAO MARIN

SECRETARIA. YADIRA RAMOS PEREA

SANCIONDO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS A LOS 12 DIAS DEL MES
DE NOVIEMBRE DE 1993

EL ALCALDE
Climaco Bósquez T.

SECRETARIA
Briseida Gonzalez Ch.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
ACUERDO Nº. 55

(De 21 de diciembre de 1993)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE AGUADULCE, PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto es un acto del Gobierno Municipal, que contiene el Plan Anual Operativo, preparado de conformidad con los planes de mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades municipales, coordinados con los planes nacionales de desarrollo, sin perjuicios de la Autonomia Municipal para dirigir sus propias inversiones;

Que es competencia de esta Cámara Legislativa, aprobar el presupuesto de Rentas y Gastos, de acuerdo con el Numeral 2 del Artículo 17 de la Ley 106 de 1973;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Presupuesto del Municipio de Aguadulce, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1994, así:

.....	TOTAL - ENTIDAD....	602,145
1.....	INGRESOS CORRIENTES	562,145
1.1...	INGRESOS TRIBUTARIOS	397,825
1.1.2..	IMPUESTOS INDIRECTOS	397,825
1.1.2.5.	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERV.	176,410
1.1.2.5. 01	Establ. de Vtas. al por mayor	13,000
1.1.2.5. 03	Establ. de Vtas. de autos y acc. de autos	5,500
1.1.2.5. 04	Establ. de Vtas. de madera	20
1.1.2.5. 05	Establec. de Ventas al por menor	23,500
1.1.2.5. 06	Establ. de Vtas. de licor al por menor	51,000
1.1.2.5. 07	Establ. de Ventas de Art. de Seg.	70
1.1.2.5. 08	Mercados Privados	2,480
1.1.2.5. 09	Casetas Sanitarias	8,100
1.1.2.5. 10	Estaciones de Ventas de combustible	2,100
1.1.2.5. 12	Talleres Comerc. y de reparac. de autos	2,380
1.1.2.5. 13	Servicio de Remolque	10
1.1.2.5. 15	Floristerías	270
1.1.2.5. 16	Farmacias	900
1.1.2.5. 17	Kioscos en General	220
1.1.2.5. 18	Joyerías y Relojerías	20
1.1.2.5. 19	Librerías y artículos de oficina	150
1.1.2.5. 22	Mueblerías y ebanisterías	5,200
1.1.2.5. 23	Discotecas	10
1.1.2.5. 24	Ferreterías	600
1.1.2.5. 26	Casas de empeño y préstamos	3,000
1.1.2.5. 27	Clubes de mercancías	550
1.1.2.5. 28	Agentes Distrib. Comtas. y Repttes. F.	10,000
1.1.2.5. 29	Cia. Seg. Capitaliz y Empz. Fondos	600
1.1.2.5. 30	Rótulos, anuncios y avisos	2,000
1.1.2.5. 35	Aparatos de Medición	800
1.1.2.5. 39	Degüello de Ganado	13,200
1.1.2.5. 40	Rest. Cafés y Otros Establec. de Exp.	2,980
1.1.2.5. 41	Heladerías y refresquerías	600
1.1.2.5. 42	Casas de hospedajes y pensiones	200
1.1.2.5. 43	Hoteles y Moteles	1,510
1.1.2.5. 44	Casas de alojamiento ocasional	5,100
1.1.2.5. 45	Prostibulos, cabarets y boites	10,800
1.1.2.5. 47	Cajas de Música	1,200
1.1.2.5. 48	Aparatos de juegos mecánicos	2,130
1.1.2.5. 49	Billares	1,130
1.1.2.5. 50	Espectáculos Púb. con Cter. Lucrativo	1,000
1.1.2.5. 51	Gallerías, bolos y boliches	2,700
1.1.2.5. 52	Barberías, Peluq. y Salones de Belleza	100
1.1.2.5. 53	Lavanderías y tintorerías	300
1.1.2.5. 54	Estudios fotográficos y de televisión	100
1.1.2.5. 61	Laboratorios y clínicas privadas	220
1.1.2.5. 64	Funerarias y velatorios privados	100
1.1.2.5. 65	Servicios de Fumigación	120
1.1.2.5. 70	Sedería y cosmetería	140
1.1.2.5. 71	Aparatos de Vtas. Automáticas de Productos	10
1.1.2.5. 73	Establecimientos de ventas de calzados	260
1.1.2.5. 74	Juegos permitidos	10
1.1.2.5. 99	Otros N.E.O.C.	20
1.1.2.6.	SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	28,975
1.1.2.6. 06	Fábrica de Helados y Productos Lácteos	300
1.1.2.6. 07	Fábricas de hielo	300

1.1.2.6. 11	Panaderías, dulcerías y reposterías	400
1.1.2.6. 17	Refinadoras de sal	300
1.1.2.6. 23	Sastrerías y modisterías	100
1.1.2.6. 31	Fábricas de muebles y productos de madera	1,150
1.1.2.6. 41	Fábrica de productos químicos	900
1.1.2.6. 44	Fábrica de productos plásticos	540
1.1.2.6. 51	Canteras	5
1.1.2.6. 52	Fábricas de productos de cerámica	20
1.1.2.6. 54	Fábricas de bloques, tejas y ladrillos	460
1.1.2.6. 63	Talleres de imprenta, Edit. e Ind. Concexas	200
1.1.2.6. 64	Ingenios	10,800
1.1.2.6. 65	Descascaradoras de Granos	200
1.1.2.6. 67	Trapiches comerciales	400
1.1.2.6. 72	Constructoras	500
1.1.2.6. 73	Procesadoras de mariscos y aves	2,300
1.1.2.6. 74	Fábricas de alimentos para animales	600
1.1.2.6. 99	Otras Fábricas N.E.O.C.	9,500
1.1.2.8.	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	192,440
1.1.2.8. 04	Edificaciones y reedificaciones	31,350
1.1.2.8. 11	Circulación vehículos particulares	69,220
1.1.2.8. 12	Circulación vehículos comerciales	70,850
1.1.2.8. 13	Circulación de remolques	9,330
1.1.2.8. 14	Circulación de motocicletas	2,540
1.1.2.8. 15	Circulación de bicicletas	8,880
1.1.2.8. 17	Vehículos en demostración	270
1.2.....	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	142,820
1.2.1...	RENTA DE ACTIVOS	55,400
1.2.1.1.	ARRENDAMIENTOS	29,050
1.2.1.1. 01	De edificios y locales	2,000
1.2.1.1. 02	De Lotes y tierras	3,000
1.2.1.1. 03	De bienes muebles	24,000
1.2.1.1. 05	De Terrenos y bóvedas de cementerios púb.	50
1.2.1.3.	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	15,450
1.2.1.3. 08	Ventas de placas	12,050
1.2.1.3. 99	Venta de bienes N.E.O.C.	3,400
1.2.1.4.	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	10,900
1.2.1.4. 02	Aseo y Recolección de basura	10,900
1.2.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,100
1.2.3.7.	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (INF. ES	2,100
1.2.3.7. 01	Cuota Ganadera	2,100
1.2.4.	TASAS Y DERECHOS	35,540
1.2.4.1.	DERECHOS	9,380
1.2.4.1. 08	Extracción de sal	5,800
1.2.4.1. 09	Extracción de arena, cascajo, ripio, etc.	30
1.2.4.1. 12	Cementerios públicos (inhumación y exhum.)	200
1.2.4.1. 14	Uso de aceras para propósitos varios	500
1.2.4.1. 16	Ferretes	150
1.2.4.1. 26	Anuncios y avisos comerciales	700
1.2.4.1. 30	Guías de ganado y transporte	2,000

1.2.4.2.	TASAS	26,160
1.2.4.2. 14	Traspaso de vehículos	5,900
1.2.4.2. 15	Inspección y Avalúo	940
1.2.4.2. 18	Perms. para la Venta noct. licor	8,890
1.2.4.2. 19	Permiso para bailes y serenatas	5,250
1.2.4.2. 20	Expedición de Documentos	1,550
1.2.4.2. 21	Refrendo de Documentos	3,200
1.2.4.2. 23	Expedición de Carnets	370
1.2.4.2. 34	Servicios Adm. de cobros y Préstamos	60
1.2.6...	INGRESOS VARIOS	49,780
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	49,780
1.2.6.0. 01	Multas, Recargos e intereses	12,860
1.2.6.0. 10	Vigencias Expiradas	35,000
1.2.6.0. 11	Reintegros	10
1.2.6.0. 99	Otros Ingresos Varios	1,910
1.4.....	SALDO EN CAJA Y BANCO	21,500
1.4.2...	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	21,500
1.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	21,500
1.4.2.0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	21,500
2.....	INGRESOS DE CAPITAL	40,000
2.1.....	RECURSOS DEL PATRIMONIO	40,000
2.1.1....	VENTA DE ACTIVOS	40,000
2.1.1.1..	VENTA DE INMUEBLES	40,000
2.1.1.1. 01	Terrenos	40,000

MUNICIPIO DE AGUADULCE
PROYECCION DE EGRESOS
1994

CODIGO DE PARTIDA	DETALLE DE CONCEPTO	ASIGNACION
	TOTAL ENTIDAD ...	602,145
507.0.0.0	INGRESOS CORRIENTES	602,145
507.0.1.0	COORDINACION GENERAL	420,175
507.0.1.0. 01	CONSEJO MUNICIPAL	193,330
507.0.1.0.01.01	LEGISLACION MUNICIPAL	193,330
507.0.1.0.01.01.001	Personal Fijo (sueldos)	10,260
507.0.1.0.01.01.021	Dietas	10,400
507.0.1.0.01.01.022	Servicios Especiales	2,400
507.0.1.0.01.01.050	XII Mes	830
507.0.1.0.01.01.060	Gastos de Movilización	600
507.0.1.0.01.01.080	Otros Serv. Personales	900
507.0.1.0.01.01.115	Telecomunicaciones	1,200
507.0.1.0.01.01.120	Impresión, encuadernación y otros	500
507.0.1.0.01.01.130	Información y publicidad	600

507.0.1.0.01.01.141	Dentro del país (viáticos)	800
507.0.1.0.01.01.183	De Mob. y Equipo de oficina	200
507.0.1.0.01.01.201	Alimentos para consumo humano	800
507.0.1.0.01.01.232	Papelería	700
507.0.1.0.01.01.261	Artículos para Recepciones	500
507.0.1.0.01.01.273	Útiles de Aseo y limpieza	100
507.0.1.0.01.01.275	Útiles y Materiales de Oficina	600
507.0.1.0.01.01.340	Equipo de Oficina	300
507.0.1.0.01.01.529	Otras Obras Urbanísticas	42,500
507.0.1.0.01.01.649	Juntas Comunales	50,000
507.0.1.0.01.01.651	Cuota Patronal Seg. Social	1,192
507.0.1.0.01.01.652	Cuota Patronal Seg. Educ.	167
507.0.1.0.01.01.653	Cuota Patronal Riesgo Prof.	167
507.0.1.0.01.01.654	Cuota Patronal Fondo Compl.	34
507.0.1.0.01.01.659	Otras Contribuciones	2,830
507.0.1.0.01.01.930	Imprevistos	750
507.0.1.0.01.01.980	Proyectos de Representantes y Concejales	64,000
507.0.1.0.02	ADMINISTRACION MUNICIPAL	131,369
507.0.1.0.02.01	ADMINISTRACION	131,369
507.0.1.0.02.01.001	Personal Fijo (sueldos)	33,660
507.0.1.0.02.01.002	Personal Transitorio	1,350
507.0.1.0.02.01.003	Personal Contingente	400
507.0.1.0.02.01.022	Servicios Especiales	400
507.0.1.0.02.01.030	Gastos de Representación Fijos	600
507.0.1.0.02.01.050	XIII Mes	2,324
507.0.1.0.02.01.111	Agua	1,950
507.0.1.0.02.01.114	Energía Eléctrica	25,000
507.0.1.0.02.01.115	Telecomunicaciones	1,000
507.0.1.0.02.01.120	Impresión, encuadernación y otros	300
507.0.1.0.02.01.130	Información y Publicidad	500
507.0.1.0.02.01.141	Dentro del País (Viáticos)	1,000
507.0.1.0.02.01.151	Transporte dentro del país	100
507.0.1.0.02.01.181	De Edificios	5,000
507.0.1.0.02.01.182	De maquinaria y otros equipos	1,000
507.0.1.0.02.01.183	De mobiliario y equipo de oficina	500
507.0.1.0.02.01.201	Alimentos para Consumo Humano	800
507.0.1.0.02.01.211	Acabado Textil	300
507.0.1.0.02.01.221	Diesel	9,000
507.0.1.0.02.01.223	Gasolina	3,350
507.0.1.0.02.01.224	Lubricantes	1,500
507.0.1.0.02.01.232	Papelería	500
507.0.1.0.02.01.233	Textos de Enseñanza	200
507.0.1.0.02.01.261	Artículos para Recepciones	3,000
507.0.1.0.02.01.269	Otros Productos varios	100
507.0.1.0.02.01.271	Útiles de cocina y comedor	50
507.0.1.0.02.01.273	Útiles de Aseo y limpieza	400
507.0.1.0.02.01.275	Útiles y Materiales de Oficina	300
507.0.1.0.02.01.280	Repuestos	6,250
507.0.1.0.02.01.314	Terrestre	9,000
507.0.1.0.02.01.340	Equipo de Oficina	2,000
507.0.1.0.02.01.350	Mobiliario de Oficina	600
507.0.1.0.02.01.529	Otras Obras Urbanísticas	3,000
507.0.1.0.02.01.611	Donativos a personas	1,000
507.0.1.0.02.01.632	Subsidios Cult. y Científicos	3,000
507.0.1.0.02.01.641	Gobierno Central	4,800
507.0.1.0.02.01.651	Cuota Patronal Seguro Social	4,015
507.0.1.0.02.01.652	Cuota Patronal Seguro Educativo	527
507.0.1.0.02.01.653	Cuota Patronal Riesgo Profesional	527
507.0.1.0.02.01.654	Cuota Patronal Fondo Complementario	107
507.0.1.0.02.01.930	Imprevistos	1,159

507.0.1.0.03	ADMINISTRACION FINANCIERA	107,476
507.0.1.0.03.01.	ADMINISTRACION FINANCIERA	104,851
507.0.1.0.03.01.001	Personal Fijo (sueldos)	40,500
507.0.1.0.03.01.002	Personal Transitorio	900
507.0.1.0.03.01.003	Personal contingente	1,000
507.0.1.0.03.01.030	Gastos de Representación Fijos	600
507.0.1.0.03.01.050	XIII Mes	3,047
507.0.1.0.03.01.080	Otros Servicios Personales	500
507.0.1.0.03.01.115	Telecomunicaciones	1,500
507.0.1.0.03.01.120	Impresión, encuadernación y otros	2,500
507.0.1.0.03.01.130	Información y Publicidad	500
507.0.1.0.03.01.141	Dentro del país (Viáticos)	800
507.0.1.0.03.01.151	Transporte dentro del país	100
507.0.1.0.03.01.164	Gastos de Seguros	200
507.0.1.0.03.01.181	Mantenimiento y Rep. de Edificios	500
507.0.1.0.03.01.182	De maquinarias y otros equipos	500
507.0.1.0.03.01.183	De mobiliario y equipo de oficina	3,000
507.0.1.0.03.01.192	Servicios Básicos	18,200
507.0.1.0.03.01.211	Acabado Textil	450
507.0.1.0.03.01.232	Papelería	700
507.0.1.0.03.01.269	Otros productos varios	15,000
507.0.1.0.03.01.271	Utiles de cocina y comedor	50
507.0.1.0.03.01.273	Utiles de Aseo y limpieza	250
507.0.1.0.03.01.275	Utiles y materiales de oficina	800
507.0.1.0.03.01.340	Equipo de Oficina	700
507.0.1.0.03.01.350	Mobiliario de Oficina	700
507.0.1.0.03.01.639	Otras sin fines de lucro	1,800
507.0.1.0.03.01.651	Cuota Patronal Seguro Social	4,782
507.0.1.0.03.01.652	Cuota Patronal Seguro Educ.	623
507.0.1.0.03.01.653	Cuota Patronal Riesgo Prof.	623
507.0.1.0.03.01.654	Cuota Patronal Fondo Compl.	126
507.0.1.0.03.01.930	Imprevistos	900
507.0.1.0.03.02	AUDITORIA	2,625
507.0.1.0.03.02.115	Telecomunicaciones	900
507.0.1.0.03.02.120	Impresión, encuadernación y otros	100
507.0.1.0.03.02.141	Dentro del país (Viáticos)	500
507.0.1.0.03.02.183	Mant. y Rep. de Mobiliario y Eq. Ofic.	100
507.0.1.0.03.02.232	Papelería	100
507.0.1.0.03.02.273	Utiles de Aseo y limpieza	75
507.0.1.0.03.02.275	Utiles y materiales de oficina	250
507.0.1.0.03.02.350	Mobiliario de oficina	200
507.0.2.	SERVICIOS MUNICIPALES	95,914
507.0.2.0.02	INFRAESTRUCTURA	29,547
507.0.2.0.02.01	INGENIERIA MUNICIPAL	29,547
507.0.2.0.02.01.001	Personal Fijo (Sueldos)	21,600
507.0.2.0.02.01.002	Personal Transitorio	600
507.0.2.0.02.01.050	XIII Mes	1,635
507.0.2.0.02.01.115	Telecomunicaciones	660
507.0.2.0.02.01.120	Impresión, encuadernación y otros	200
507.0.2.0.02.01.141	Dentro de país (viáticos)	200
507.0.2.0.02.01.182	Mant. y Rep. de Maquinaria y Otros Equipos	400
507.0.2.0.02.01.183	Mant. y Rep. de Mobiliario y Eq. de Ofic.	100
507.0.2.0.02.01.232	Papelería	250
507.0.2.0.02.01.273	Utiles de aseo y limpieza	75

507.0.2.0.02.01.275	Útiles y mat. de oficina	300
507.0.2.0.02.01.350	Mobiliario de oficina	225
507.0.2.0.02.01.651	Cuota Patronal Seguro Social	2,564
507.0.2.0.02.01.652	Cuota Patronal Seguro Educ.	335
507.0.2.0.02.01.653	Cuota Patronal Riesgo Prof.	335
507.0.2.0.02.01.654	Cuota Patronal Fondo Compl.	68
507.0.2.0.03	OTROS SERVICIOS MUNICIPALES	66,367
507.0.2.0.03.02	ASEO	66,367
507.0.2.0.03.02.001	Personal Fijo (Sueldos)	47,700
507.0.2.0.03.02.002	Personal Transitorio	600
507.0.2.0.03.02.050	XIII Mes	4,126
507.0.2.0.03.02.182	Mant. y Rep. de Maquinaria y Otros Eq.	2,000
507.0.2.0.03.02.211	Acabado Textil	300
507.0.2.0.03.02.212	Calzado	700
507.0.2.0.03.02.214	Prendas de Vestir	1,200
507.0.2.0.03.02.242	Insecticidas, Fumigantes y otros	100
507.0.2.0.03.02.262	Herramientas e instrumentos	400
507.0.2.0.03.02.549	Otras Obras Sanitarias	2,000
507.0.2.0.03.02.651	Cuota Patronal de Seguro Soc.	5,638
507.0.2.0.03.02.652	Cuota Patronal Seguro Educ.	726
507.0.2.0.03.02.653	Cuota Patronal Riesgo Prof.	726
507.0.2.0.03.02.654	Cuota Patronal Fondo Compl.	151
507.0.3.	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	74,056
507.0.3.0.00.01.	CORREGIDURIAS	74,056
507.0.3.0.00.01.001	Personal Fijo (Sueldos)	45,672
507.0.3.0.00.01.002	Personal Transitorio	1,755
507.0.3.0.00.01.050	XIII Mes	3,959
507.0.3.0.00.01.080	Otros Servicios Personales	4,224
507.0.3.0.00.01.115	Telecomunicaciones	2,500
507.0.3.0.00.01.120	Impresión, encuadernación y otros	600
507.0.3.0.00.01.141	Dentro del país (viáticos)	400
507.0.3.0.00.01.151	Dentro del país (transporte)	70
507.0.3.0.00.01.181	Mant. y Rep. de Edificios	1,000
507.0.3.0.00.01.183	Mant. y Rep. de Mobiliario y Eq. de Ofic.	300
507.0.3.0.00.01.211	Acabado Textil	100
507.0.3.0.00.01.212	Calzado	250
507.0.3.0.00.01.232	Papelería	700
507.0.3.0.00.01.233	Textos de Enseñanza	100
507.0.3.0.00.01.262	Herramientas e Instrumentos	50
507.0.3.0.00.01.273	Útiles de Aseo y limpieza	320
507.0.3.0.00.01.275	Útiles y materiales de oficina	300
507.0.3.0.00.01.340	Equipo de oficina	60
507.0.3.0.00.01.350	Mobiliario de Oficina	800
507.0.3.0.00.01.651	Cuota Patronal Seguro Social	5,525
507.0.3.0.00.01.652	Cuota Patronal Seguro Educ.	713
507.0.3.0.00.01.653	Cuota Patronal Riesgo Prof.	713
507.0.3.0.00.01.654	Cuota Patronal Fondo Compl.	145
507.0.3.0.00.01.659	Otras Contribuciones	3,800

ARTICULO SEGUNDO: Los efectos de este Acuerdo regirán una vez sea sancionado.

Dado en el Salón de Sesiones "José Gregorio Quezada" del Honorable Consejo Municipal de Aguadulce, a los veintin días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

EL PRESIDENTE:

(Fdo.)

H. C. Odilio Vanegas

EL SECRETARIO

(Fdo.)

Luis A. Villanue G.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, veintidos (22) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

SANCIONADO
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDE MCPAL. DISTRITO AGUADULCE

(Fdo.)

Lindbergh A. Ramos Tapia

SRIO. GRAL. DE LA ALCALDIA

(Fdo.)

Victorino Jiménez C.

(HAY SELLO DEL CASO)

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL: Aguadulce, veintidos (22) de diciembre de mil novecientosventa y tres (1993).

LUIS A. VILLARRUE G.
Secretario General del Consejo Municipal
Distrito de Aguadulce

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO Nº.127

(De 14 de diciembre de 1993)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NOMENCLATURA DE LAS VIAS DEL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

C O N S I D E R A N D O :

Que el Consejo Municipal creó una Comisión para revisar la Nomenclatura de las Calles y Avenidas del Distrito de Panamá, mediante el Acuerdo No.5 de 15 de enero de 1991;

Que la referida Comisión ha presentado a esta Cámara Edilicia su estudio respecto del Corredimiento de Santa Ana;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Manténgase el nombre único de la "AVENIDA CENTRAL" por ser la continuación del eje central del Sistema de Nomenclatura Moderna.

ARTICULO SEGUNDO: Manténgase el nombre único de las siguientes Calles, por la naturaleza histórica de las mismas, además de ser nombres bien conocidos por la población:

Calle "B"...desde Avenida Central, hasta Avenida de los Mártires.

Calle "C"...desde Avenida Central, hasta Avenida Ancón.

Calle "D"...desde Avenida Central, hasta Calle 14 Oeste.

Calle "E"...desde Calle 14 Oeste, hasta Avenida Ancón.

Calle "F"...desde Calle 14 Oeste, hasta Calle 16 Oeste.

Calle "G"...desde Avenida Central, hasta Calle 16 Oeste.

Calle "H"...desde Avenida Central, hasta Avenida de los Mártires.

Calle "I"...desde Avenida Central, hasta Avenida de los Mártires.

Calle "J"...desde Avenida Central, hasta Avenida de los Mártires.

Calle "K"...desde Avenida Central, hasta Calle "L".

Calle "L"...desde Avenida Central, hasta Avenida de los Mártires.

ARTICULO TERCERO: Líbrase a la Avenida 4 de Julio, o Avenida de los Mártires, o Avenida John F. Kennedy, con

el nombre único de AVENIDA DE LOS MARTIRES, por la importancia histórica de la misma y por la identificación que tiene el pueblo panameño con los acontecimientos acaecidos el 9 de enero de 1964.

ARTICULO CUARTO: Llámase a la Calle 18 Oeste o Avenida Ancón con el nombre de AVENIDA ANCON, por ser el más común, y en virtud de su antecedente histórico. Además extiéndase con dicho nombre hasta la intersección con la Calle del Estudiante y Calle J, debido a que su proyección geométrica y el sentido de la circulación vehicular, indican que se trata de una misma Calle, la cual se inicia en su intersección con La Calle B.

ARTICULO QUINTO: Elimínase el nombre de la llamada Calle Montesión, la cual se inicia en Calle "J" y termina en la intersección con Calle "J" y Calle del Estudiante; para reemplazarlo con el nombre de AVENIDA ANCON.

ARTICULO SEXTO: Manténgase los nombres únicos de las siguientes Calles, por ser bien conocidos y no presentar ningún tipo de ambigüedades:

Calle Darién...desde Calle Juan B. Sosa, hasta Calle "H".
Calle del Estudiante...desde Calle Jerónimo de la Ossa,
hasta Calle "L".
Calle Patio Pochet...desde Avenida de Los Mártires, hasta
Calle del Estudiante.
Calle Jerónimo de La Ossa...desde Avenida de Los
Mártires, hasta Avenida Ancón.
Calle Juan B. Sosa...desde Avenida de Los Mártires, hasta
Calle 17 Oeste.
Calle Colón...desde Calle 13 Este, hasta Calle 15 Este.
Calle Carlos A. Mendoza...desde Calle 13 Este, hasta Calle
15 Este.
Calle José A. Sosa...desde Calle Carlos A. Mendoza, hasta
Avenida Eloy Alfaro.

ARTICULO SEPTIMO: Llámase a la Calle Veraquas o Calle Fernando Yoli, ubicada entre Calle 14 Este y Calle 15 Este, con el nombre único de CALLE VERAGUAS, debido a que ésta se identifica con el área del Mercado Público y con las demás Calles vecinas que también llevan el nombre de regiones del País.

ARTICULO OCTAVO: Llámase a la Calle 15 Este o Calle Ramón M. Valdés, con el nombre único de CALLE RAMON M. VALDES, por ser el más conocido y no presentar ambigüedades. La misma se ubica entre Avenida Eloy Alfaro y Avenida Pablo Arosemena.

ARTICULO NOVENO: Llámase a la Calle 14 A o Calle Coclé, con el nombre único de CALLE COCLE, por ser el más común y por la relación de su nombre con el área del Mercado Público. Además, extiéndase esta denominación al tramo de la misma Calle, ubicado entre la Avenida Eloy Alfaro y Calle José A. Sosa, debido a que ambos nombres (tramo de Calle Coclé y la Calle José A. Sosa), corresponden a una misma Calle. Por consiguiente la Calle Coclé será desde Avenida Pablo Arosemena, hasta Avenida Eloy Alfaro.

ARTICULO DECIMO: Manténgase el nombre único de la CALLE JOSE A. SOSA, desde la Avenida Eloy Alfaro hasta su intersección con la Calle Carlos A. Mendoza.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Manténgase los nombres únicos de la AVENIDA "B" y AVENIDA ELOY ALFARO, por ser los más

conocidos y a la vez se inician en el Corregimiento de San Felipe.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Llámese a la Avenida Pablo Arosemena, con el nombre único de CALLE PABLO AROSEMENA, por no presentar características propias de una Avenida. Además, la circulación vehicular se produce en un sólo sentido.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Manténgase el nombre único de AVENIDA BALBOA, en el tramo de la misma, correspondiente a este corregimiento por ser bien conocida.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Elimínese el nombre de la Calle 22 A Este, ubicada en La Plaza 5 de Mayo, debido a que la misma forma parte de dicha Plaza y además, es una Calle bastante corta, que funciona como retorno y estacionamiento de vehículos.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Manténgase los nombres únicos de las siguientes Calles, por ser los más conocidos y no presenta ambigüedades, ni confusión:

Calle 13 Este - desde Avenida Central, hasta Calle Pablo Arosemena.

Calle 14 Este - desde Calle Colón, hasta Calle Carlos A. Mendoza.

Calle 15 Este - desde Avenida Central, hasta Avenida Eloy Alfaro.

Calle 16 Este - desde Avenida Central, hasta Calle Colón.

Calle 16 A Este desde Avenida Central sin salida.

Calle 17 Este - desde Avenida Central, hasta Avenida "B".

Calle 18 Este - desde Avenida Central, hasta Avenida "B".

Calle 19 Este - desde Avenida Central, hasta Avenida "B", más un tramo sin salida.

Calle 20 Este - desde Avenida Central, hasta Avenida "B", más un tramo sin salida.

Calle 21 Este - desde Avenida Central, hasta Avenida "B", más un tramo sin salida.

Calle 22 Este - desde Avenida Central, hasta Avenida "B".

Calle 16 Oeste - desde Calle "I", hasta Calle "B".

Calle 17 Oeste - desde Calle "I", hasta Calle "B".

Calle 24 Oeste - desde Calle "B" sin salida.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Iníciase la AVENIDA MEJICO, en su intersección con la Avenida "B", para definir claramente su origen, eliminándose el nombre del tramo llamado Calle 20 Este bis, debido a que geométricamente, corresponde a la misma Avenida.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Llámase a la Calle 23 Este o Calle 3 de Noviembre, con el nombre único de CALLE 23 ESTE, para no alterar la nomenclatura de la Calles siguientes, manteniéndose así la secuencia, además, el nombre 3 de Noviembre no armoniza con la naturaleza de esta Calle.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Llámase a la Calle 13 A Este o Calle Los Santos, con el nombre único de CALLE LOS SANTOS, por guardar una relación con el área y las personas que allí laboran, que en su mayoría proceden de regiones del interior del País.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Llámase al tramo de Calle, ubicado entre Calle Veraguas y Calle Carlos A. Mendoza,

Vicepresidente, Carlos Guirós A., Vocal, junto con el Secretario del Tribunal, Lic. Pedro Moreno G.

Abierto el acto, el Magistrado Presidente manifestó que el objeto de la reunión era el de formar la lista de Jurados de Conciencia que han de prestar servicio durante el periodo comprendido entre el Primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de Mil novecientos noventa y cuatro (1994), de conformidad con el Artículo 2328 del Código Judicial, reformado por la Ley 3 de 1991.

Además se dejó constancia que el proyecto de lista fue dado en traslado al señor Fiscal Superior del Segundo Distrito Judicial, por el término de cinco (5) días, quien formuló las observaciones correspondientes y las cuales fueron tomadas en cuenta al confeccionar la lista.

A propuesta debidamente sustentada fue aprobada por unanimidad la lista siguiente:

NOMBRE	LUGAR DONDE TRABAJA
1.- Adames, José Luis	Direc. Prov. Educ.
2.- Agrazal, Felicia de	Col. Angel Ma. Herrera
3.- Aguilar, Adriano	Alcaldía
4.- Agullar, Alejandro	Café Cocolé
5.- Agullar R., Alejandro	Literia
6.- Aguilar, Ana I.	M.I.P.R.E.
7.- Aguilar, Apolonia	Col. Angel Ma. Herrera
8.- Aguilar, Aracelis	M.I.P.R.E.
9.- Agullar, Camila	Café Cocolé
10.- Aguilar, Iriel	Correos y Telégrafos
11.- Aguilar, Julián	Café Cocolé
12.- Aguilera, Mathis M.	M.I.P.R.E.
13.- Aguilar, Nery	Correos y Telégrafos
14.- Aguilar A., Salvador	Literia
15.- Aguirre, Amparo de	Col. Angel Ma. Herrera
16.- Aguirre, Luis	C.R.U.C.

17.- Alain, Edelmira,	C.R.U.C.
18.- Alain, Francisco	Banco Nacional
19.- Alvarado, Lourdes	C.R.U.C.
20.- Alvarado, María de	C.R.U.C.
21.- Alvarez, Cecilia de	Eso. Simeón Conte
22.- Alvarez, Felipe	I.D.I.A.P.
23.- Alvarez, Fulgencio	C.R.U.C.
24.- Alveo, Elida E.	Registro Civil
25.- Alveo, María de	Col. Angel Ma. Herrera
26.- Alzamora, Mario J.	M.I.C.I.
27.- Alzamora, Nereida de	Col. Angel Ma. Herrera
28.- Alzamora, Oberto A.	C.R.U.C.
29.- Andrevo, Dalis	Regulación de Precios
30.- Angulo, Ritelia	Col. Angel Ma. Herrera
31.- Añino, Salermine	M.I.C.I.
32.- Apolayo, Lineth	Trib. Tutelar
33.- Apolayo G., Silita	Univ. Popular de Coclé
34.- Aradz, Alicia	Primer Ciclo San Antonio
35.- Aradz, Conato	Caja Coclé
36.- Aradz, José I.	Col. Angel Ma. Herrera
37.- Aradz, José T.	M.I.D.A.
38.- Aradz, Margarita	Banco Exterior
39.- Ardia, Carlos	Regulación de Precios
40.- Ardia, Gustavo	Telefonos y Telegrafos
41.- Arcearena, Alondra	Al. Vidia
42.- Arcearena, Celis	Col. Angel Ma. Herrera
43.- Arcearena, Elida de	C.R.U.C.
44.- Arcearena, Edilia Lucia	S.I.G.E.D.A.C.O.M.
45.- Arcearena, Efrain	I.D.A.A.M.
46.- Arcearena, Elida de	Col. Angel Ma. Herrera
47.- Arcearena, Esteban	I.D.I.A.P.
48.- Arcearena, Gerardo	Direct. Prov. Educ.
49.- Arcearena, Jaime	I.N.D.E.

50.- Arosemena, Juanita de	Lotería
51.- Arosemena, Lorena	Gobernación
52.- Arosemena, María de	Col. Angel Ma. Herrera
53.- Arza, Maritza de	I.N.T.E.L.
54.- Arrocha, Juana	Banco Nacional
55.- Arrocha, Miguel	Esc. Federico Zúñiga
56.- Atencio, Miria	I.N.R.E.N.A.R.D.
57.- Atencio, Trinidad	M.I.D.A.
58.- Avila, César A.	Col. Angel Ma. Herrera
59.- Ayala, Donatila de	Col. Angel Ma. Herrera
60.- Ayala, Ismael	Correos y Telégrafos
61.- Ayala, José A.	Correos y Telégrafos
62.- Ayarza, Heredio	Col. Angel Ma. Herrera

B

63.- Barba, David	I.S.A.
64.- Barsallo, María de L.	Lotería
65.- Basmison, Efraim	I.N.D.E.
66.- Basmison, Jorge	Col. Angel Ma. Herrera
67.- Basmison, Lidia de	Col. Angel Ma. Herrera
68.- Batista, Elizabeth de	Esc. Federico Zúñiga
69.- Becerra, Luis	C.R.U.C.
70.- Bedoya, Emilia de	Col. Angel Ma. Herrera
71.- Beltrán, Luis	C.R.U.C.
72.- Beltrán, Maximino	Trib. Tutelar
73.- Beltrán, Mercedes	C.R.U.C.
74.- Benjamín, Giselle	C.R.U.C.
75.- Benítez, Marisol	C.O.E.D.U.C.O.
76.- Berral, Apolinar	D.I.G.E.D.E.C.O.M.
77.- Berrío, Betz de	I.N.R.E.N.A.R.D.
78.- Berrocal, Félix	C.R.U.C.
79.- Berrocal, Mencia de	Col. Angel Ma. Herrera
80.- Berrocal, Rinaurte	I.D.A.A.N.

81.- Buitrago, Denia de	C.R.U.C.
82.- Buitrago, José C.	Banco Exterior
C	
83.- Caballero, Anayansi	Lotería
84.- Caballero, Rosa	D.I.G.E.D.E.C.O.M.
85.- Cáceres, Yaneth	C.R.U.C.
86.- Calvo, Diana de	M.T.D.A.
87.- Camarena, Luis A.	Esc. Federico Zúñiga
88.- Camargo, Demetria	Col. Angel Ma. Herrera
89.- Camargo, Florencio	Alcaldía
90.- Camargo, Isis	Cedulación
91.- Camargo, Justo	M.I.P.P.E.
92.- Camargo, Lidia	Col. Angel Ma. Herrera
93.- Camargo, Luis	Direc. Prov. Educ.
94.- Camargo M., Marina	Cedulación
95.- Camargo, Nidia de	Tesorería
96.- Camargo, Romelia	Esc. Federico Zúñiga
97.- Camero, Mario	Alcaldía
98.- Camero, Zenaida de	Gobernación
99.- Campos, Nicomedes	Alcaldía
100.- Campos, Rolando	C.R.U.C.
101.- Cárcamo, Lyda X.	D.I.G.E.D.E.C.O.M.
102.- Cardenas, Manuel S.	Direc. Prov. Educ.
103.- Cardoze, Miriam de	Cedulacion
104.- Carles, Roberto	Direc. Prov. Educ.
105.- Carles, Marisol de	Correos y Telégrafos
106.- Carles, Vladimir	Col. Angel Ma. Herrera
107.- Carrasco, Cecilia	Lotería
108.- Carrasco, Cecilia F. de	Direc. Prov. Educ.
109.- Carrión, Rosa	Col. Angel Ma. Herrera
110.- Castellón, Lidia de	Esc. Federico Zúñiga
111.- Castillo, Aura de	Lotería
112.- Castillo, Germán	Direc. Prov. Educ.

113.- Castillo Jhony	Gobernación
114.- Castillo, Justino	I.N.R.E.N.A.R.E
115.- Castillo, Pastenia de	Col. Angel Ma. Herrera
116.- Castillo, Luis	Café Coclé
117.- Castillo, Pablo	M.I.D.A.
118.- Castillo, Friscilla	Alcaldía
119.- Castillo, Sandra de	B.D.A.
120.- Castroverde, Herdulir	Regulación de Precios
121.- Cedeño, Mesly	C.R.U.C.
122.- Cedeño, Nobel	M.I.D.A.
123.- Cedeño, Ricardo	Lotería
124.- Centeno, Antonio	Direc. Prov. Educ.
125.- Centeno, De la de	Esc. Federico Zúñiga
126.- Centeno, Ilka	Trib. Tutelar
127.- Centeno, Jamilka	Tesorería
128.- Cepeda, Ramon	Col. Angel Ma. Herrera
129.- Collado, Vilma de	I.R.H.E.
130.- Conte, Bella de	IFARHU
131.- Conte, Efraín	U. Tecnológica
132.- Conte, Juan D.	I.D.I.A.P.
133.- Conte, Omar	M.I.C.I
134.- Conte, Sofia	Alcaldía
135.- Cooper, Roberto	I.N.D.E.
136.- Cordero, Diógenes	I.P.A.
137.- Córdoba, Manuel	Alcaldía
138.- Cornejo, Rosalia	Trib. Tutelar
139.- Cornejo, Correa	U.N.B.E.O.E.N.A.R.E.
140.- Cornejo, Alibeth	D.N.A.F.D.F.L.O.M.
141.- Corrales, Gaudin	Pres. Superior
142.- Corrales, Antonio	A. Tecnológica
143.- Corrales, Ilka	M.I.C.I.
144.- Corrales, Jamilka	Col. Angel Ma. Herrera
145.- Corrales, Ramon	D.N.A.F.D.F.L.O.M.

146.- Coronado, Raúl	C.R.U.C.
147.- Coronado, Raúl	Direc. Prov. Educ.
148.- Coronado, Salvador	D.I.G.E.D.E.C.O.M.
149.- Correa, Rosario	C.R.U.C.
150.- Correa, Rosina	Direc. Prov. Educ.
151.- Correa, Rubén	I.N.R.E.N.A.R.E.
152.- Cossio, Yeneris de	Alcaldía
153.- Cruz, Aminta Luz	S.I.S.
154.- Cruz, Carlos	I.N.R.E.N.A.R.E.
155.- Cruz, Ceila Teresa	Col. Angel Ma. Herrera
156.- Cruz, Jose del C.	I.F.A.R.H.U.
CH	
157.- Chacón, Roberto	Direc. Prov. Educ.
158.- Chanís, Marco	Esc. Clelia de Martinez
159.- Chávez, Emigdia	I.N.T.E.L.
160.- Chavarria, Belkis A. de	Registro Civil
161.- Cheng, Isidro	C.R.U.C.
162.- Chí, Filonila F. de	I.F.A.R.H.U.
D	
163.- De Gracia, Edmundo	Direc. Prov. Educ.
164.- De la Hoz, Ylenda S. de	M.I.C.I.
165.- Delgado, Liriole	D.I.G.E.D.E.C.O.M.
166.- De León, Alfonso	I.D.A.A.N.
167.- De León, Bonita	M.I.D.A.
168.- De León, Italia	M.I.D.A.
169.- De León, Jacinta	Biblioteca Pública
170.- De León, Juana	Registro Publico
171.- De León, Leonel	I.N.D.E.
172.- De León, Milagro	Lotería
173.- De León, Ninerva E.	I.N.R.E.N.A.R.E.
174.- De León, Pedro	Cedulación
175.- De León, Sergio	Calle Nicamor Rosas
176.- Del Rosar o G., Patrocinio	U.P.

177.- Del Rosario, Reina	I.F.A.R.H.U.
178.- Del Rosario, Ricardo	Trib. Tutelar
179.- Díaz, Carmen G. de	M.I.D.A.
180.- Díaz, Juan F.	I.D.I.A.P.
181.- Díaz, Víctor	M.I.D.A.
182.- Dimas, Teresa Mireya de	C.R.U.C.
183.- Domingo, Alex	M.I.D.A.
184.- Domínguez, Felicidad	C.R.U.C.
185.- Domínguez, Graciela de	Esc. Simeón Conte
186.- Duarte, Perminia	D.I.G.E.D.E.C.O.M
187.- Ducreaux, Dayvi	Esc. Simeón Conte
E	
188.- Edurín, Julio	C.R.U.C.
189.- Escobar, Abel A.	I.F.A.R.H.U.
190.- Escobar, Natalia de	Col.-Angel Ma. Herrera
191.- Escobar, Severina	Col. Angel Ma. Herrera
192.- Escobar, Yaicelina	Alcaldía
193.- Espinosa, Abigail	Esc. Simeón Conte
194.- Espinosa, Fidelina de	M.I.P.P.E.
195.- Espinosa, Francisca de	M.I.D.A.
196.- Espinosa, Oritela de	Esc. Simeón Conte
197.- Espinosa, Roberto	U. Tecnológica
198.- Fernández, Adalberto	I.N.R.E.N.A.R.E.
199.- Fernández, Aurelio	Direc. Prov. Educ.
200.- Fernández, Berta de	Esc. Federico Zúñiga
201.- Fernández, Carlos	I.N.D.E.
202.- Ferrández, Celina	Col. Angel Ma. Herrera
203.- Fernández, Esmeralda de	Direc. Prov. de Educ.
204.- Fernández, Guadalupe	R.D.A.
205.- Fernández, Iodina	Gobernación
206.- Fernández, Leda E. de	Esc. Simeón Conte
207.- Fernández, María Felia	Esc. Federico Zúñiga
208.- Fernández, Tardolinda	I.F.A.R.H.U.

209.- Fernández, Victoria de	U. Tecnológica
210.- Fernández, Xenia de	Correos y Telégrafos
211.- Figueroa, Beatriz de	I.F.A.R.H.U.
212.- Figueroa, Gustavo	Esc. Federico Zúñiga
213.- Figueroa, Nélida	Col. Angel Ma. Herrera
214.- Figueroa, Ubaldo	C.R.U.C.
215.- Flores, Carlos	Col. Angel Ma. Herrera
216.- Flores, Doroteo	Direc. Prov. Educ.
217.- Flores, Elvira	Col. Angel Ma. Herrera
218.- Flores, José	U. Tecnológica
219.- Flores, Nelva E.	U. Tecnológica
220.- Flores, Simón	Col. Angel Ma. Herrera
221.- Francisco T., Eric	Café Coclé
222.- Franco, Vasco	C.R.U.C.

G

223.- Gaitán, Alejandro	C.R.U.C.
224.- Gálvez, Casimiro	U. Tecnológica
225.- Gálvez, Luz A. de	C.O.E.D.U.C.O.
226.- Ganarra, Alberto	C.R.U.C.
227.- García, Ariel	C.R.U.C.
228.- García, Delys	Trib. Tutelar
229.- García, José	C.R.U.C.
230.- García, Manuel	C.R.U.C.
231.- García, Miriam	Esc. Federico Zúñiga
232.- García, Pantaleón	C.R.U.C.
233.- Garrido, David	B.D.A.
234.- Garrido, José Danilo	Esc. Federico Zúñiga
235.- George, Ana A. de	M.I.P.P.E.
236.- Gil, Emma de	C.R.U.C.
237.- Gil, Marcos	M.I.D.A.
238.- Gómez, Claudino	I.D.A.A.N.
239.- Gómez, Gilberto	Alcaldía
240.- Gómez, Jaime	Caja de Ahorros

241.- Gómez, Liscalizeth	U. Tecnológica
242.- Gómez, María Elena	Tesorería
243.- González, Aristides	Ingresos
244.- González, Carmina de	O.I.G.E.D.E.C.O.M.
245.- González, Elizabeth	Col. Angel Ma. Herrera
246.- González, Euribíades	Correos y Telégrafos
247.- González, Evaristo	Direc. Prov. Educ.
248.- González, José del C.	Direc. Prov. Educ.
249.- González, Laurencio	Correos y Telégrafos
250.- González, Lidia E. de	Trib. Tutelar
251.- González, Milka	C.R.U.C.
252.- González, Olga	Lotería
253.- González, Porfirio	M.I.D.A.
254.- González, Publio	U. Tecnológica
255.- González, Raúl	I.D.I.A.P.
256.- González, Rosa M.	Col. Angel Ma. Herrera
257.- González, Ricardo	I.N.D.E.
258.- González, Silvia	Col. Angel Ma. Herrera
259.- González, Tito César	Col. Angel Ma. Herrera
260.- González, Valentín	Café Colé
261.- Gordón, Carmen de	Esc. Federico Zúñiga
262.- Gordón, César	Col. Angel Ma. Herrera
263.- Gordón, Juan de Dios	M.I.D.A.
264.- Gordón, Luis M.	M.I.D.A.
265.- Gordón, María Olimpia	Trib. Tutelar
266.- Gordón, Nodelita	B.D.A.
267.- Gordón, Olga de	Esc. Simeón Conte
268.- Gordón, Wilzan	Col. Angel Ma. Herrera
269.- Graell, Nora Ercida	Col. Angel Ma. Herrera
270.- Guardia P., Andrés	Lotería
271.- Guardia, Dalys de	Caja de Ahorros
272.- Guardia, José E.	M.I.D.A.
273.- Guardia, Leyda de	C.R.U.C.

274.-	Guardia, Rosa de	I.R.H.E.
275.-	Guardia, Raúl	M.I.D.A.
276.-	Guecel, Melanio	Correos y Telégrafos
277.-	Guevara M., Tomás	U. Tecnológica
278.-	Guillén, Dalila L. de	Registro Civil
279.-	Gutiérrez, Ma. de Jesus	Trib. Tutelar
H		
280.-	Hacari, Brenda	C.R.A.C.
281.-	Hernandez, David	Regulac. Precios
282.-	Hernandez, Terecita	C.R.A.C.
283.-	Hernández, Ana María A. de	Trib. I. S.A.C.
284.-	Hernández, Ana M.	Legisla.
285.-	Hernández, María	Esc. Gloria Cortes
286.-	Hernandez, Liliana	C.I.A.H.E.D.E.C.O.M.
287.-	Hernández, Gladys	Correos
288.-	Hernandez, Bernolinda	Esc. Elelia de Martinez
289.-	Hernández, Isolina	M.I.D.A.
290.-	Hernandez, Jorge	I.O.A.A.N.
291.-	Hernández, José	I.O.A.A.N.
292.-	Hernandez, Luis	I.O.I.A.P.
293.-	Hernández, Juan	Correos y Telégrafos
294.-	Hernandez, Maria	Col. Angel M. Herrera
295.-	Hernández, Miria	M.I.D.A.
296.-	Herrera, Andrea	C.I.A.C.
297.-	Herrera, Antonio de	Correos
298.-	Herrera, Casilda de	C.R.A.C.
299.-	Herrera, Eira	Col. Angel Ma. Herrera
300.-	Herrera, Enay	Col. Angel Ma. Herrera
301.-	Herrera, Franklin	Dirac. Prov. Eda.

302.- Herrera, Guillermo	Alcaldía
303.- Herrera, Ismael	Café Coolé
304.- Herrera, José Félix	M.I.C.I.
305.- Herrera, Juan	Correos y Telégrafos
306.- Herrera, Tiberio	Col. Angel Ma. Herrera
307.- Him, Ernesto	C.R.U.C.
308.- Him, Nivia de	C.R.U.C.

I

309.- Ibarra, Alba L.	Correos
310.- Ibarra, Lilia	Trib. Tutelar
311.- Ibarra, Presenta	C.R.U.C.
312.- Icaza, Carlos	Direc. Prov. Educ.

J

313.- Jaén, Aleida	B.D.A
314.- Jaén, Alberto R.	Lotería
315.- Jaén, Daisy	Alcaldía
316.- Jaén, Elvira de	M.I.P.P.E.
317.- Jaén, Enrique	Direc. Prov. Educ.
318.- Jaén, Gladys de	M.I.D.A.
319.- Jaén, Héctor A.	Col. Angel MA. Herrera
320.- Jaén, Idaura de	Lotería
321.- Jaén, Luis	C.R.U.C.
322.- Jaén, Luris Elena	Direc. Prov. Educ.
323.- Jaén, Marianela	C.O.E.D.U.C.O.
324.- Jaén, Nelson	Col. Angel Ma. Herrera
325.- Jaén, Ramón	Col. Angel Ma. Herrera
326.- Jaén, Rufina C. de	Registro Civil

327.- Jaramillo, Alcides	C.R.U.C.
328.- Jaramillo, Carlos	I.H.D.E.
329.- Jaramillo, Luis A.	M.I.P.P.E
330.- Jaramillo, Nilka de	U. Tecnológica
331.- Jaramillo, Rafael	Alcaldía
332.- Jaramillo, Simón	Lotería
333.- Jiménez C., Amelia	I.F.A.R.H.U.
334.- Jiménez, Cecilio	I.D.A.A.N.
335.- Jiménez, Gladys	I.N.A.F.O.R.P.
336.- Johnson, Luis E.	M.I.D.A.
337.- Juárez, Rodolfo	C.R.U.C.
338.- Julio G., Edurín	C.R.U.C.
339.- Labrador, Sonia de	Caja de Ahorros
340.- Lamela, Luz María de	Col. Angel Ma. Herrera
341.- Lee, Elsa Doris P. de	Lotería
342.- Ledezma, Olmedo	S.I.S.
343.- Leren, Soraya Rosas de	Cedulación
344.- Lino, María del C. de	Esc. Simeón Conte
345.- Lino, Raúl	M.I.D.A.
346.- Lombardo, Esilda O. de	U.P.
347.- Lombardo, Gloria	Lotería
348.- Lombardo, Hugo	C.R.U.C.
349.- Lombardo, Jeannette de	Correos y Telégrafos
350.- Lombardo, Roberto	M.I.D.A.
351.- López, Laura	C.R.U.C.
352.- López, Olga	Col. Angel Ma. Herrera
353.- López, Roberto	Direc. Prov. Educ.
354.- Lorenzo, Adele A. de	Catastro
355.- Lorenzo, Daniel A.	Esc. Federico Zúñiga
356.- Lorenzo, Eustacio	Col. Angel Ma. Herrera
357.- Lorenzo, Pedro	Correos y Telégrafos
358.- Lozada, Ana G. de	Direc. Prov. Educ.
359.- Lozada, María de	E.D.A.

360.- Lozada, Mitchel	Catastro
361.- Lozano, Bertha	C.R.U.C.
362.- Luque, Angela de	Lotería
363.- Macías, Enaida R. de	C.R.U.C.
364.- Macintyre D., Evelyn	Banco Nacional
365.- Magallón, Dilcia de	Col. Angel Ma. Herrera
366.- Magallón, Juan	I.F.A.M.H.U.
367.- Magallón, Mariel	Col. Angel Ma. Herrera
368.- Mariage, Gilce E. de	C.R.U.
369.- Márquez, Bernardo	I.N.I.E.L.
370.- Márquez, Jacobo de	Esc. Lineal Santo
371.- Martínez L, Alberto	Alcaldía
372.- Martínez, Alejandro	Registro Civil
373.- Martínez, Adreana	Banco Exterior
374.- Martínez, Antonio	Sindic. Prov. Educ.
375.- Martínez, Carlos	M.I.D.A.
376.- Martínez, Celso	Tesorería
377.- Martínez C., Coralia	Lotería
378.- Martínez, Graciela de	Correos y Telégrafos
379.- Martínez, Elsimia	I.N.R.E.N.A.R.E.
380.- Martínez, Eulogia	D.I.G.E.D.E.C.O.M.
381.- Martínez, Josefa N. de	Banco Exterior
382.- Martínez, Luis	C.R.M.C.
383.- Martínez, Luisa	I.D.I.A.P.
384.- Martínez, María	C.R.U.C.
385.- Martínez, Marian	Cedulación
386.- Martínez, Nelson	Tesorería
387.- Martínez, Paulino	Café Coolé
388.- Martínez, Victorino	Col. Angel Ma. Herrera
389.- Martínez, Vilma de	M.I.D.A.
390.- Matias, Félix	M.I.D.P.E.
391.- Matias, Gladys	Col. Angel Ma. Herrera

392.- Medina, Aurora Z. de	U. Tecnológica
393.- Medina, Gioconda	C.R.U.C.
394.- Medina, Leticia	Alcaldía
395.- Medina, Zilma	Alcaldía
396.- Mejía, Eduardo	M.I.C.I.
397.- Mena, Kreston	U. Tecnológica
398.- Méndez, Porfirio	Col. Angel Ma. Herrera
399.- Mendoza, Alfredo	D.I.G.E.D.E.C.O.M.
400.- Mendoza, Ruthy de	B.D.A.
401.- Mondora, Héctor.	Lotería.
402.- Mendoza, Jandra de	Primer Ciclo Penonomé
403.- Mendoza, Rosario C. de	Tesorería
404.- Meneses, Rudora de	Lotería
405.- Meneses, José Jaime	I.N.R.E.N.A.R.E.
406.- Miller, Rosa de	C.R.U.C.
407.- Miranda, Miranda	C.R.U.C.
408.- Mogoruzá, Itzel	Alcaldía
409.- Molina, Daniel F.	D.I.G.E.D.E.C.O.M.
410.- Molina, Hermelinda	B.D.A.
411.- Montenegro, Domingo	Trib. Tutelar
412.- Montenegro, Everildo	B.D.A.
413.- Montenegro, Francisco	IN.RENARE.
414.- Montenegro, Javier	Col. Angel Ma. Herrera
415.- Montenegro, Nidia de	Esc. Federico Zúñiga
416.- Montenegro, Pedro	B.D.A.
417.- Montero, Larisa de	Lotería
418.- Montero, Eliseo	M.I.C.I.
419.- Montero, Marelis de	M.I.C.I.
420.- Montoya, Zoraida	C.R.U.C.
421.- Morales, Ines	Trilli, S.A
422.- Morales, Juana de	Esc. Federico Zúñiga
423.- Morán, Antonio	U. Popular
424.- Morán, Arceliano	Alcaldía

425.- Morán, Mabel de	Esc. Simeón Contrer
426.- Morán, Mayra	Col. Angel Ma. Herrera
427.- Morán, Osmay	M.I.C.I.
428.- Morán, Simón	C.R.U.C.
429.- Moreno, Azael	I.N.T.E.L.
430.- Moreno, Manuel de J.	Gobernación
431.- Moreno N., María C.	Lotería
432.- Moreno, Rosario	Col. Angel Ma. Herrera
433.- Morgan, Remigio	C.R.U.C.
434.- Mosquera C., Tomás	Lotería
435.- Muñoz, Reinaldo	Col. Angel Ma. Herrera
436.- Murillo, Julio	D.C.B.E.D.E.C.O.M.
437.- Murillo, Roberto	I.N.D.E.

N

438.- Navarro, Judith	Alcaldía
439.- Navarro, Norberto	C.S.A.
440.- Navas, Orlando	Correos y Telégrafos
441.- Nieto, Abdiel	M.I.D.A.
442.- Nieto, Adriano	I.N.D.E.
443.- Núñez, Ana Teresa	I.F.A.R.H.U.
444.- Núñez, Germán	Dircc. Prov. Educ.
445.- Núñez, Juan Paulino	Trilli, S.A.
446.- Núñez, Robert	Trilli, S.A.

O

447.- Obaldía C., Daniel	Catastro
448.- Oberio, Arquimedes	C.R.U.C.
449.- Ocaña, Alcibíades	Caja de Ahorros
450.- Ocaña, Benigno	C.R.U.C.
451.- Ortega, Alcides	Café Coclé

452.- Ortega, Ana	Primer Ciclo Penoncmé
453.- Ortega, Dídimo	Café Coclé
454.- Ortega, Jorge Luis	Café Coclé
455.- Ortega, Octavio	Lotería
456.- Ortega, Tenilda de	Esc. Simeón Conte
457.- Ortiz, José	Trib. Tutelar
458.- Ortiz B. Martina	S.I.S.
459.- Ortiz, Nedis de	S.I.S.
460.- Osas, Faustino	I.N.R.E.N.A.R.E.
461.- Osorio, Omar	Trilli, S.A.
462.- Osorio, Guillermo	Ingresos
463.- Othon H., Xenia	Col. Angel Ma. Herrera
464.- Othon, Rosa de	C.R.U.C.
D	
465.- Pacheco, María E. de	Col. Angel Ma. Herrera
466.- Pacanini, Ismael	I.M.D.E.
467.- Pájaro J., Luis A.	M.I.C.I.
468.- Palomino, Zaira de	Cedulación
469.- Pardo, Frankie de	C.R.U.C.
470.- Pascual C., Nora E.	I.N.E.D.E.S.A.
471.- Pazos, Migdalia G. de	Cedulación
472.- Pedreschi, Franklin	U. Tecnológica
473.- Peña, Dalia	C.R.U.C.
474.- Peña, Victoriano	Col. Angel Ma. Herrera
475.- Peñaloza, Efraín	M.I.D.A.
476.- Peralta P., Aquilio	Trib. Tutelar
477.- Pérez, Calixto E.	Catastro
478.- Pérez, Carlos	M.I.D.A.
479.- Pérez, Dania del C.	Trib. Tutelar
480.- Pérez, Ernesto	I.F.A.R.H.U.
481.- Pérez, Luis Cecilio	M.I.C.I.
482.- Pérez, María	I.S.A.

483.- Pérez, Olga M.	Lotería
484.- Pérez, Rufino	C.R.U.C.
485.- Pérez, Sabaá de	Tesorería
486.- Pérez, Tomás G.	Trilli
487.- Pérez, Viodelda	C.R.U.C.
488.- Pérez, Virgilio	I.N.A.F.O.R.P.
489.- Piccietto, Dionissio	Direc. Prov. Educ.
490.- Picota, Flor de	Hosp. Aquilino Tejeira
491.- Pimentel, David	Col. Angel Ma. Herrera
492.- Pinilla, José	S.I.G.
493.- Pino R., Orlando	I.M.R.E.N.A.R.E.
494.- Pinto, Luis	C.R.U.C.
495.- Pinto, Oreida A. de	C.O.E.D.U.C.O.
496.- Pinzón, Boris	M.I.D.A.
497.- Pinzón, Casimira	Esp. Simón Conte
498.- Pinzón, Juana M. de	I.F.A.R.H.U.
499.- Pinzón, Leobio	M.I.D.A.
500.- Pinzón, Plácido	U. Tecnológica
501.- Pinzón, Solidano	D.I.E.C.D.E.C.O.M.
502.- Pinzón, Virgilio de	Esp. Simón Conte
503.- Pitano, Rexi	Col. Angel Ma. Herrera
504.- Ponce, Cecille	Parque Nacional
505.- Pugal, Lorenzo	Refinería Agrícola

2

506.- Quiel, Carlos	M.I.D.A.
507.- Quijada, Apolito	D.I.E.C.D.E.C.O.M.
508.- Quijada, Dianah	Chelapa
509.- Quintana, Adolfo	M.I.D.A.
510.- Quintana, Genoveva	I.M.R.E.N.A.R.E.
511.- Quintana, Isidoro	M.I.D.A.
512.- Quintana, Isidoro	Col. Simón Bolívar
513.- Quintana, Yanet	Refinería

514.- Quiñones, María E. de	M.I.P.P.E.
515.- Quirós, Abilio	M.I.D.A.
516.- Quirós, Bolívar	Direc. Prov. Educ.
517.- Quirós, Elba Roca	I.F.A.R.H.U.
518.- Quirós, Feliciano	B.D.A.
519.- Quirós, Leovigildo	B.D.A.
520.- Quirós, Luis	Trilli, S.A.
521.- Quirós, Mayral cía	M.I.D.A.
522.- Quirós, Servio	M.I.P.P.E.
R	
523.- Ramírez, José Ignacio	C.R.H.C.
524.- Ramos, Carlos	Col. Angel Ma. Herrera
525.- Ramos V., Carlos	Trib. Tutelar
526.- Ramos, Clementina	Alcaldía
527.- Ramos, Delsa de	Lotería
528.- Ramos, Eva de	Correos y Telégrafos
529.- Ramos, Flor María	Correos y Telégrafos
530.- Ramos, Juan	C.R.H.C.
531.- Ramos, Juan F.	Direc. Prov. Educ.
532.- Ramos, Lilia	Col. Angel Ma. Herrera
533.- Ramos, Juan	C.R.H.C.
534.- Rangel, Aristides	Col. Angel Ma. Herrera
535.- Real G., Ilsema	Lotería
536.- Reyes, Veró María	Trib. Tutelar
537.- Reyes, Luis Carlos	C.R.H.C.
538.- Reyes, Otilia G. de	U. P.
539.- Reyes, Róger	M.I.D.A.
540.- Reyes, Santiago	Alcaldía
541.- Reyes, Tilibia E.	Concejo
542.- Reyes, Yolanda	Col. Angel Ma. Herrera

543.- Rico, Gilberth	Esc. Simeón Conte
544.- Ríos, Adonai	I.N.E.D.E.S.A
545.- Ríos B., Hellington	I.N.R.E.N.A.R.E
546.- Rivas, Rafael	M.I.D.A.
547.- Rivera, Edilma de	U. P.
548.- Rivera R., Dayni	Trib. Tutelar
549.- Robles, Lidia	C.R.U.C.
550.- Rodríguez, Abraham	M.I.V.I.
551.- Rodríguez, Antonio	Direc. Prov. Educ.
552.- Rodríguez, Antonio	INRENARE.
553.- Rodríguez, Adalberto	Direc. Prov. Educ.
554.- Rodríguez, Ana	C.R.U.C.
555.- Rodríguez, Ariel	Trilli, S.A.
556.- Rodríguez, Damaris E.	C.O.E.D.U.C.O.
557.- Rodríguez, Deyanira de	Lotería
558.- Rodríguez, Eneida de	Direc. Prov. Educ.
559.- Rodríguez, Eusebio	M.I.V.I.
560.- Rodríguez, Francisca	C.R.U.C.
561.- Rodríguez, Guadalupe	Lotería
562.- Rodríguez, José Elpidio	I.F.A.D.H.U.
563.- Rodríguez, Isidra	M.I.D.A.
564.- Rodríguez, José Luis	M.I.C.I.
565.- Rodríguez, Juan	Direc. Prov. Educ.
566.- Rodríguez, Luis E.	Col. Angel M. Herrera
567.- Rodríguez, María Elena	Esc. Federico Amador
568.- Rodríguez, Marcial	C.O.E.D.U.C.O.
569.- Rodríguez, Nancy de	U. P.
570.- Rodríguez, Pablo	M.I.D.A.
571.- Rodríguez, Pedro A.	M.I.C.I.
572.- Rodríguez, Rafael	Col. Angel M. Herrera
573.- Rodríguez, Reina	M.I.D.A.
574.- Rodríguez, Rosalva	M.I.V.I.
575.- Rodríguez, Salvador	Direc. Prov. Educ.

576.- Rodríguez, Virgilio	Café Cielo
577.- Rodríguez, Yakira de	Col. Angel Ma. Herrera
578.- Rojas, Icela M. de	U. Tecnológica
579.- Rojas, Manuel A.	I.D.I.A.P.
580.- Romero, Héctor	Col. Angel Ma. Herrera
581.- Romero, Jaime	Col. Angel Ma. Herrera
582.- Rosero, María A.	D.I.G.E.D.E.C.O.M.
583.- Ruiz, Evelia	Registro Civil
584.- Russo, Humberto	I.N.D.E

S

585.- Saavedra, Carmen	Col. Angel Ma. Herrera
586.- Saavedra, Silka S.	U. Tecnológica
587.- Saavedra, Ramón	B.D.A.
588.- Salazar, Arnulfo	Ingresos
589.- Salazar, Mayra	Alcaldía
590.- Salazar, René O.	Banco Exterior
591.- Salazar, Vladimir	M.I.C.I.
592.- Samaniego, Manuel	Lotería
593.- Samaniego, Marixenia	M.I.C.I.
594.- Samudio, Cecilia	I.N.T.E.L.
595.- Sánchez, Alda	I.N.R.E.N.A.R.E.
596.- Sánchez, Alma C. de	Registro Civil
597.- Sánchez, Dayra C.	Trib. Tutelar
598.- Sánchez, Edgardo J.	C.R.U.C.
599.- Sánchez, Orleida	Gobernación
600.- Sánchez, Evida de	Correos y Telégrafos
601.- Sánchez, Felipe	C.R.U.C.
602.- Sánchez, Gladys	I.N.D.E.
603.- Sánchez, Gloria	D.I.G.E.D.E.C.O.M.
604.- Sánchez, María de la C.	Banco Nacional
605.- Sánchez, Rafael	I.D.I.A.P.
606.- Sánchez, Ramón	D.I.G.E.D.E.C.O.M.
607.- Sánchez, Silvia	Col. Angel Ma. Herrera
608.- Sánchez, Vidalina	Concejo

609.- Sánchez, Virgilio	B.O.A.
610.- Sánchez, Gabriel	B.O.A.
611.- Sandoval, Yasmín	Col. Angel M. Herrera
612.- Santana, Evangelisto	D.I.G.E.D.E.C.O.M.
613.- Santana, Petilla de	Comida
614.- Santiago P. de	U.S.
615.- Santarosa, Ricardo de	de Pelicula
616.- Santos, Mario Justo	Exposición
617.- Sarmiento, Harry	Religi.
618.- Saturno, David	C.R.M.C.
619.- Serrano, Marcelina	Ex. P. de la India
620.- Sevillano, Valencio	I.S.A.R.H.D.
621.- Shiporitt, Alexis	S.I.B.
622.- Shiporitt, Maria E.de	Banco Exterior
623.- Simmons, Roberto	C.R.M.C.
624.- Singh, Ranjit	C.R.M.C.
625.- Smith, Harry	C.R.M.C.
626.- Smith, Silvia	Col. Angel M. Herrera
627.- Solé, Manuel Harry	Dir. de Prov. Educ.
628.- Solé, Melina de	Col. Angel M. Herrera
629.- Solís, Manuel Ulises	C.R.M.C.
630.- Soto, Anayansi de	C.R.M.C.
631.- Soto, Petra de	D.I.G.E.D.E.C.O.M.
632.- Stanzola, Mayanin de	Col. Angel M. Herrera
633.- Suárez, Eduardo	Ecc. Simón Conte
634.- Suárez, Francisco de	Tenencia
635.- Suárez, Hugo	Religi. G.A.
636.- Suárez, Luis	U. Tecnología
637.- Suárez, Naíto A. de	H.I.D.F.E.
638.- Subia, Bolívar	R.I.D.A.
639.- Sugasti, Elia de	D.I.G.E.D.E.C.O.M.
640.- Suleiman, Khalil de	Industria

641.- Tapia, Roberto A.	Industria
642.- Tazima, Gladys	Industria
643.- Tejada, Joaquin	Correos y Telégrafos
644.- Tejedor, Yanilda de	I.D.I.A.P.
645.- Teixeira, Irving	Industria
646.- Teixeira, Natilde de	C.P.U.C.
647.- Tello, Francisco	I.M.T.E.L.
648.- Teniente, Diana de	I.D.A.R.M.U.
649.- Torres, Alicia de	I.M.I.I.
650.- Torres, Edil	Correos y Telégrafos
651.- Torres, Luis	I.M.P.O.E.
652.- Torres, Javier	U. Tecnológica
653.- Trujillo, Dina	Correos y Telégrafos
654.- Trujillo, Jorge	Industria
655.- Trujillo, Juan Carlos	Industria
656.- Trujillo, Juan	Industria
657.- Trujillo, Juan	Industria
658.- Trujillo, Juan	Industria
659.- Trujillo, Juan	Industria
660.- Trujillo, Juan	Industria
661.- Trujillo, Juan	Industria
662.- Trujillo, Juan	Industria
663.- Trujillo, Juan	Industria
664.- Trujillo, Juan	Industria
665.- Trujillo, Juan	Industria
666.- Trujillo, Juan	Industria
667.- Trujillo, Juan	Industria
668.- Trujillo, Juan	Industria
669.- Trujillo, Juan	Industria
670.- Trujillo, Juan	Industria
671.- Trujillo, Juan	Industria
672.- Trujillo, Juan	Industria
673.- Trujillo, Juan	Industria
674.- Trujillo, Juan	Industria
675.- Trujillo, Juan	Industria
676.- Trujillo, Juan	Industria
677.- Trujillo, Juan	Industria
678.- Trujillo, Juan	Industria
679.- Trujillo, Juan	Industria
680.- Trujillo, Juan	Industria
681.- Trujillo, Juan	Industria
682.- Trujillo, Juan	Industria
683.- Trujillo, Juan	Industria
684.- Trujillo, Juan	Industria
685.- Trujillo, Juan	Industria
686.- Trujillo, Juan	Industria
687.- Trujillo, Juan	Industria
688.- Trujillo, Juan	Industria
689.- Trujillo, Juan	Industria
690.- Trujillo, Juan	Industria
691.- Trujillo, Juan	Industria
692.- Trujillo, Juan	Industria
693.- Trujillo, Juan	Industria
694.- Trujillo, Juan	Industria
695.- Trujillo, Juan	Industria
696.- Trujillo, Juan	Industria
697.- Trujillo, Juan	Industria
698.- Trujillo, Juan	Industria
699.- Trujillo, Juan	Industria
700.- Trujillo, Juan	Industria

673.- Vargas, Luciano	Correos y Telégrafos
674.- Vázquez, Carlos E.	M.I.V.I.
675.- Vázquez, Francisco	M.I.D.A.
676.- Vázquez, Gladys R. de	Lotería
677.- Vázquez, Marta de	I.N.R.E.H.A.P.E.
678.- Vázquez, Ricardo	C.R.U.C.
679.- Vega, Bernardino	Correos
680.- Vega, Carmen	Esc. Simeón Conte
681.- Vega, Elizabeth	B.D.A.
682.- Vega, Fernando	B.D.A.
683.- Vega, Francisco	Esc. Federico Zúñiga
684.- Vega, Sebastián	I.N.R.E.H.A.P.E.
685.- Veliz, Adela	Gobernación
686.- Veliz, Emilia	Trib. Electoral
687.- Vergara, Genoveva	Ingresos
688.- Vergara, Luz Marina	M.I.C.I.
689.- Vergara, Magdalena	I.D.A.A.N.
690.- Vergara, Mireya	Caja de Ahorros
691.- Vergara, Yennifer	Ingresos
692.- Violin Bethania	M.I.D.A.
693.- Villar, Irma de	I.D.A.A.N.
694.- Villanreal, Carlos	M.I.S.
695.- Villanreal, Gilda	Caja de Ahorros
696.- Villanreal, Juan de	C.R.U.C.
697.- Zurita, Manuel	Dircc. Prov. Educ.
698.- Zurita, Rafael	Tesorería

Así terminó el acto.

EL PRESIDENTE:

(Fdo.) H.M. Kel H. Arosemena

VICE- PRESIDENTE

(Fdo.) H.M. Delia Carrizo de Martinez

VOCAL

(Fdo.) H.M. Carlos G. Quiroz.

SECRETARIO

(Fdo.) Lic. Pedro Moreno G.

**TERCER TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA**

Es fiel copia de su original
Penonomé 21 de diciembre de 1993
Secretario

AVISOS Y EDICTOS

ZAVISOS COMERCIALES

AVISO

Que cumplido con el Artículo 777 del Código de Comercio, Comunico, que hemos comprado el establecimiento comercial denominado "JARDIN BRISAS DEL RIO" ubicado en Pacora, según Escritura Pública Nº. 833 del 19 de enero de 1994 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, a la Señora Norma Emilia Rossemán de Cañizales, con cédula Nº. 8-151-894, Rosa Elia Jiménez Vósquez, cédula Nº. 8-449-697 y María Elena Jiménez Vósquez, cédula Nº. 8-513-252. Segunda publicación.

AVISO

De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he venido mi negocio denominado AUTO PARTES JOSIMAR, ubicada en calle 13 Parque Lefevre (al lado de la Estación Fenacota), Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, el cual está amparado por la Licencia Comercial Tipo "B", Nº. 48554, JOSIMAR, S.A., sociedad comercial inscrita a la Ficha 282348, Rollo 41125, Imagen 0046, Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público.

Atentamente,
Omar Puga Brutes
Céd. N.º 8-347-244
Panamá, 24 de enero de 1994.

L-294.156.49

Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, se le informa al Público que la Sra. YASA VANESSA BONILLA DE FRAS, vendió los establecimientos "LUXURY Nº 1" y "ALMACEN LA LOCURA" ubicada en Calle Manuel María Correa en la Ciudad de Chitré, a la Señora Gordia Esmir Menéndez de Pineda, YASA VANESSA BONILLA DE FRAS.
Panamá, 20 de enero de 1994.

L-292.613

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

GASEDIO, S.A.

Sociedad inscrita al Tomo

40044, Folio 0040, Asiento 278034 de la Sección de persona Mercantil del registro Público cuyo representante legal es la Sra. YVONNE LOUISE BUERY DE WALCOTT, informa al público en general que ha adquirido mediante compra la Finca Nº. 110-2459, inscrita en el Registro Público al Folio 8710, Tomo 4946 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá y sus mejoras cuyo propietario era la "SOCIEDAD PETROACARREO, S.A."

Y ha celebrado contrato de suministro con PETROLEOS DELTA, S.A., constituyendolos en nuevo concesionario de la estación de gasolina Delta ubicada en Via Cincuentenario entrada de Villa Grapiela, Corregimiento de Río Abajo.
Panamá, 20 de enero de 1994.

L-293.515.17

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, Conste por el presente que Yo ELIDA E. MORALES DE BATISTA con cédula Nº. 7-81-972 he vendido mi negocio COMSARIATO EL MILLON ubicada en Calle Primera Pirell Local 744, Calidonia, con Licencia Tipo "B", el comprador es Sr. CARLOS CHONG MARIN con cédula Nº. 8-23-171.
Panamá, 12 de enero de 1994.

L-292.465.60

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Dando cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que el establecimiento comercial denominado ESTACION DE SERVICIO TEXACO POLARS, con Licencia Comercial Tipo "B", Nº. 39855, de 12 de octubre de 1993, ubicado en Via José Agustín Arango, Urbanización San Pedro, Corregimiento de Juan Díaz, desde el 27 de diciembre de 1993, ha cambiado de administración a cargo de CIA ADMINISTRADORA ALFA, S.A. (ADALFA), sociedad inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Folia 218-501, Rollo 25-553, Imagen 00, y cuyo Representante

L-291.990.04

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para cumplir con lo establecido en el Artículo Nº. 777 del Código de Comercio, he comprado a Sr. EPIFANIO MONTENEGRO, con cédula de identidad personal Nº. 8-75-258 el establecimiento comercial denominado "LAVANDERIA Y LAVAMATICO VICTOR", ubicada en Via Tacumén,

Legal es el Sr. JULIO JOSE FABREGA III. El nuevo administrador de dicho establecimiento es el Sr. JOSE A. ERAZOP, con cédula de identidad personal Nº. 8-71-759.
Panamá, 11 de enero de 1994.

L-292.348.70

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 del 26 de febrero de 1927 se avisa al público que el negocio el bampilo de persona natural (DELFINA DEL CARMEN ARAGON DE MUNOZ con cédula de identidad personal Nº. 4-120-1854 cerra operaciones el 31 de diciembre de 1993 para convertirse en "SOCIEDAD ANONIMA COMO MATERIALES SOF, S.A." inscrita en el Registro Público el 14 de enero de 1994 Ficha 282202, Rollo 41104, Imagen 0034.
Panamá, 24 de enero de 1994.

L-294.003.32

Segunda publicación

AVISO

Por este medio comunico al público en general, Yo FELICITO MARTINEZ ALABARCA, portador de la cédula de identidad personal Nº. 3-80-955, con residencia en esta Ciudad, que mediante convenio he comprado el establecimiento comercial denominado "BODEGA MITA", el cual se encuentra ubicada entre las calles Nº. 11 y 12, Avenida José Domingo de Obaldía, en la ciudad de Colón, al Sr. JO WAI SUN, portador de la cédula de identidad personal Nº. 1-15-375, con residencia en esta ciudad de acuerdo al Artículo Nº. 777 del Código de Comercio de Panamá.
Panamá, 11 de enero de 1994.

L-291.990.04

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para cumplir con lo establecido en el Artículo Nº. 777 del Código de Comercio, he comprado a Sr. EPIFANIO MONTENEGRO, con cédula de identidad personal Nº. 8-75-258 el establecimiento comercial denominado "LAVANDERIA Y LAVAMATICO VICTOR", ubicada en Via Tacumén,

Urbanización Los Caobos, Casa 14, Corregimiento de Juan Díaz.

Atentamente,

NGAN YEE NG DE CHEN

Céd. N-17-418

Panamá, 12 de enero de 1994.

L-292.548.88

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº. 6.278 del 17 de noviembre de 1993, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 168619, Rollo 40774, Imagen 0080, ha sido disuelta la sociedad denominada "GAMA TRADING INTERNATIONAL CO. S.A.", el 14 de diciembre de 1993.
Panamá, 17 de diciembre de 1993.

L-291.109.10

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio del presente aviso se notifica al público que mediante Escritura Pública Nº. 396 del 17 de enero de 1994, de la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá, e inscrita a la Ficha 253830, Rollo 41186, Imagen 011-3 ha sido declarada DISUELTA la sociedad anónima denominada "NORTH GLENN INC." Panamá, 25 de enero de 1994.

L-294.302.64

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº. 8569 de 4 de octubre de 1993, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá e inscrita a la Ficha 176160, Rollo 40-149, Imagen 0097 Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "ADMINISTRACION EDUCATIVA, S.A." Panamá, 12 de enero de 1994.

L-292.466.80

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública del Nº. 10652 de 19 de noviembre de 1993 de la Notaría Quinta de

Circuito de Panamá, e inscrita a Ficha 147453, Rollo 40636, Imagen 0089, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "INVERSIONES JORHILL, S.A." Panamá, 12 de enero de 1994.

L-292.465.34

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº. 5.732 del 21 de octubre de 1993, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 262933, Rollo 40532, Imagen 0083, ha sido disuelta la sociedad denominada "VARINAHOLDINGS S.A.", el 18 de noviembre de 1993.
Panamá, 23 de noviembre de 1993.

L-285.139.88

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que mediante Escritura Pública Nº. 12313 de 29 de diciembre de 1993, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido DISUELTA la sociedad "INTERNATIONAL VOCATIONAL TRAINING (V.T. S.A.", según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha 234172, Rollo 41008, Imagen 0055 del 5 de enero de 1994.
Panamá, 7 de enero de 1994.

L-292.295.82

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que mediante Escritura Pública Nº. 12269 de 28 de diciembre de 1993, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido DISUELTA la sociedad "BERLINERA S.A.", según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 050914, Rollo 40991, Imagen 0069 del 4 de enero de 1994.

L-292.295.82

Única publicación

PERSONERIA JURIDICA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELTO Nº. 452
31 de diciembre de 1993
Mediante el cual se

ga, AMELIA SALAZAR SARGENT, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal Nº.

3-64-176, con domicilio en la Ciudad de Panamá, en su condición de Presidente y Representante legal de la "ASOCIACION DE

EMPLEADOS DEL GRUPO PLASTIFOM" sociedad de Ministerio de Gobierno y Justicia la creación de la reforma del CAMBIO DE

NOMBRE Y ESTATUTOS de dicha Asociación por el ASOCIACION DE EMPLAADOS DE PLASTIFOM, S.A.

Para fundamentar su pretensión acompañe los siguientes documentos:

a) Poder y memoria en papel sellado; b) Acta de la sesión donde se aprobó la reforma; c) Artículos modificados; d) Certificación del Registro Público donde consta la representación legal y vigente de la Asociación; e) Copia de la Escritura Pública

constitutiva. Examinada la documentación presentada ha quedado establecido que la reforma introducida al nombre y Estatuto no altera los fines para los cuales fue constituida. Como estos requisitos son contrarios a la Constitución Política de la República de Panamá ni a las asociaciones legales

vigentes que rigen la materia:

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA en uso de sus facultades legales, **RESUELVE:**

APROBAR la reforma al cambio de nombre de la entidad denominada **ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL GRUPO PLASTIFOM** por el de

ASOCIACION DE EMPLEADOS DE PLASTIFOM, S.A. Toda modificación posterior del Estatuto debe ser sometida a la previa consideración del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Este Resuelto surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

JUAN S. CHEVALIER
Ministerio de Gobierno y Justicia
LIC. CARLOS RAUL TRUJILLO SAGEL
Viceministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original Panamá, 21 de enero de 1994

L-294 038-93
Única publicación

EDICTOS EPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora LEGAL del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición al registro de la marca **GRSOL**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante legal de la sociedad **"RHONEPOULENCA AGROCHIMIE"**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cuarenta (40) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición N.º 2927, contra la solicitud de Registro N.º 063845 clase 5; correspondiente a la marca de fábrica **GRSOL**, promovida por la sociedad **VALMONT, INC.** a través de su apoderado especial **LICDA. MIGUEL ANGEL ORDÓÑEZ JR.**

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de octubre de 1993; y copias de mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación. **LICDA. URANA THEROTAS** Funcionario Instructor **ESTHER MA. LOPEZ S.** Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original Panamá, 22 de octubre de 1993.
L-293.935-93

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora LEGAL del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición N.º 2654 a la solicitud de registro de la marca de fábrica **MYNAME IS JEBEL AU Y DISEÑO**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante legal de la sociedad **"DUBAI FASHIONS INC."**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición N.º 2884, contra la solicitud de la Marca de Fábrica **MY NAME IS JEBEL AU Y DISEÑO**, asignada con el N.º 059473, Clase 25, propuesta por **BRISANE HOLDING INC.**, a través de sus apoderados especiales, la Firma Forense **KUZNIECKY - BARSKY & LEVY - DOWNE**. Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el pre-

sente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de enero de 1994, y copia del mismo se tienen a disposición de parte interesada.

LICDA. ELIZABETH M. DE PUVE

Funcionario Instructor **DEISY M. HERRERA** Secretaria Ad-Hoc. Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original Panamá, 17 de enero de 1994.

L-294 020-25
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora LEGAL del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición N.º 2885 a la solicitud de registro de la marca de fábrica **MYNAME IS DUBAI Y DISEÑO**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **"DUBAI FASHIONS INC."**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición N.º 2885, contra la solicitud de la Marca de Fábrica **MYNAME IS DUBAI Y DISEÑO**, identificada con el N.º 059469, Clase

25, incoada por **BRISANE HOLDING INC.** a través de la firma forense **KUZNIECKY - BARSKY & LEVY - DOWNE**. Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de enero de 1994, y copia del mismo se tienen a disposición de parte interesada.

LICDA. ELIZABETH M. DE PUVE

Funcionario Instructor **ESTHER MA. LOPEZ S.** Secretaria Ad-Hoc. Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original Panamá, 24 de enero de 1994.

L-293 791-09

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, AREA DE CRISTOBAL, por este medio al Público en general:

HACE SABER

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, AREA DE CRISTOBAL, 7 DE ENERO DE 1994.

DECLARA

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Testamentaria de **ISAAC KRESCH-SHENDLER**, desde el día 30 de diciembre de

1993.

SEGUNDO: Que de acuerdo con el Testamento al heredero Legítimo Legatario es el Señor **CONSTANTINO LAIZ GARCIA**.

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan al proceso todas las personas que tengan algún interés en el.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio que trata el Artículo 1534 del Código Judicial.

COPESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ SUPLENTE ENCARGADO, (FDO) LIC. JORGE ISACC MACIAS CEREZO, EL SECRETARIO (FDO) JUAN C. MALDONADO.

En atención a lo que dispone el Artículo 1534 del Código Judicial, se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy (11) de Enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), por el término de Diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que consideren con derecho en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término de Ley.

El Juez Suplente Encargado, Lic. Jorge Isaac Cerezo, El Secretario, (fdo) Juan C. Maldonado.

CERTIFICO: Que las piezas anteriores son fieles copias de su originales.

Colón, 11 de Enero de 1994
12 de enero de 1994
L-292 613-14

Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAM OESTE
EDICTO Nº 014-DRA-94
El suscrito funcionario Sustentador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provin-

cia de Panamá, al Público:

HACE SABER

Que el señor (a) **VIDAL CARRASCO CASTRO**, vecino (a) de **ZANGUENGAS**, Corregimiento de **HERRERA**, Distrito de **LA CHORRERA**, portador (a) de la cédula de identidad personal N.º 8-336-30, ha solicitado a la Dirección Na-

cional de Reforma Agraria mediante solicitud N.º 8-358-92, según plano aprobado N.º 806-09-10784, la adjudicación a Título Oneroso de una porción de tierra Boida Nacional adjudicable, con una superficie de **14HOS+2517,05M.C.** ubicada en **ZANGUENGAS**, Corregimiento de **HER-**

RRA, Distrito de **LA CHORRERA**, Provincia de **PANAMA**, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia La Colorada y Caño Quebrado
SUR: Terrenos de Agustín Díaz
ESTE: Camino hacia Zanguengas y a Caño Que-

brado
OESTE: Terrenos de Agustín Díaz y Teodoro Ruiz

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de **LA CHORRERA**, en la Corregimiento de **HERRERA**, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga

publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como le ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 17 del mes de enero de 1994.

ROSALINA CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.
SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
Panamá, 20 de enero de 1994.

L-293.651.84
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº. 5 PANAM OESTE

EDICTO Nº. 002-DRA-94
El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público.

HACE SABER

Que el señor (a) **ALEJANDRO MORAN PADILLA**, vecino (a) de BUENOS AIRES, Corregimiento de CHAME, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº. 8-88-677, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº. 8-555-92, según plano aprobado Nº. 803-03-10768, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3Has.+5.235.37 M² ubicada en LA NOBECA, Corregimiento de BUENOS AIRES, Distrito de CHAME, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Virginia Núñez y Antonio Núñez
SUR: Terrenos de Mariana Núñez, Cristino Núñez y Arnulfo Núñez
ESTE: Terrenos de Arcadio Núñez, Servidumbre a otros lotes y Eduardo Gómez
OESTE: Terrenos de Antonio Núñez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de CHAME, o en la Corregiduría de BUENOS AIRES, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como le ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 3 del mes de enero de 1994.

ROSALINA CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.
SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
Panamá, 21 de enero de 1994.

L-293.897.56
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº. 7 CHEPO

EDICTO Nº. 89-93

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público.

HACE SABER

Que la señora (a) **JOSE HUMBERTO ANTONORI CASTRELLON y OTRA**, vecino (a) de JOSE DOMINGO ESPINAR, Corregimiento de SAN MIGUELITO, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal Nº. 4-71-732, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº. 8-393-91, según plano aprobado Nº. 87-18-10521, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6Has.+7.850.25 M.C., ubicada en CERRO AZUL, Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle
SUR: Donisio Ortega
ESTE: Sixta de Obaldia
OESTE: Donisio Ortega

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHEPO, o en la Corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como le ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chepo, a los 18 del mes de octubre de 1994.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
Panamá, 21 de enero de 1994.

L-284.056.60
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº. 5 PANAM OESTE

EDICTO Nº. 009-DRA-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público.

HACE SABER

Que la señora **MARIA DE LA CRUZ NUÑEZ NAVARRO**, vecino (a) de EL JOBO, Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME, portadora de la cédula de identidad personal Nº. 8-181-533, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº. 8-562-92, según plano aprobado Nº. 83-03-10567, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2Has.+4.493.25 M.C., ubicada en LA HUACA, Corregimiento de BUENOS AIRES, Distrito de CHAME, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Segundo Menchaca y colección de 6 metros
SUR: Quebrada latillo y Quebrada Chonga
ESTE: Quebrada Galliza
OESTE: Colección de 6 metros

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de CHAME, o en la Corregiduría de SORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como le ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 12 del mes de enero de 1994.

ROSALINA CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.
SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
Panamá, 17 de enero de 1994.

L-293.040.57
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA PROVINCIA DE COLON

EDICTO Nº. 3-184-92

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER

Que el señor **CELESTINO ELIAS JAEN VASQUEZ**, vecino (a) del Corregimiento de BUENA VISTA, del Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº. 7-50-754, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº. 3-30-86 adjudicación a Título Oneroso, de una (1) parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 33Has.+9.922.80 M², ubicada en FRUJOLITO, Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

GLOBO A
Norte: Sixta Villarreal
Sur: José María Romero
Este: Carretera
Oeste: Globo B- celestino E. Jaén

GLOBO B
Norte: Sixta Villarreal
Sur: José María Romero
Este: Globo A- Celestino E. Jaén
Oeste: Qda. Salud

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Corregiduría de BUENA VISTA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince días a partir de la fecha de la última publicación.
BUENA VISTA, 1 de diciembre de 1992.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc
LIC. DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria - Colón a.l.
Panamá, 15 de enero de 1993.
L-251.991.41
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA PROVINCIA DE COLON

EDICTO Nº. 3-185-92

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER

Que el señor **ALBERTO CHAVEZ MONTENEGRO**, vecino (a) del Corregimiento de SAN JUAN, del Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº. 4-102-134, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº. 3-42-69 adjudicación a Título Oneroso, de una (1) parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16Has.+9.668.75 M², ubicada en LIMON, Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

GLOBO A
Norte: Roberto Rodríguez Tenorio
Sur: Servidumbre
Este: Secundino Rodríguez Tenorio

GLOBO B
Norte: Roberto Rodríguez Tenorio
Sur: Servidumbre
Este: Secundino Rodríguez Tenorio

Reforma Agraria - Colón a.l.
Panamá, 15 de enero de 1993.
L-251.990.78
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA PROVINCIA DE COLON

EDICTO Nº. 3-186-92

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER

Que el señor **NICOLAS RODRIGUEZ GONZALEZ**, vecino (a) del Corregimiento de LIMON, del Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº. 3-86-1465, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº. 3-426-91 la adjudicación a Título Oneroso, de una (1) parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14Has.+7.9-65.41 M², ubicada en ALFAGIA, Corregimiento de LIMON, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

GLOBO A
Norte: Nicolás Rodríguez, Felipe Moran, Dimas Barrio, Juan González
Sur: Qda. en nombre, Pacifico Rodríguez González, Teresa González, Eduviges Rodríguez
ESTE: Juan González, brailito González, María Rivera, Eduviges Rodríguez
OESTE: Camino a otros lotes

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Corregiduría de LIMON y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince días a partir de la fecha de la última publicación.
BUENA VISTA, 1 de diciembre de 1992.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc
LIC. DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria - Colón a.l.
Panamá, 15 de enero de 1993.
L-251.989.67
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA PROVINCIA DE COLON

EDICTO Nº. 3-187-92

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público.

ria, en la Provincia de Colón, al público

HACE SABER

Que el señor FRANCISCO JAVIER VERGARA BARRIOS, vecino (a) del Corregimiento de CHILIBRE, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº. 7-82-31, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº. 3-02-121-89 adjudicación a Título Oneroso, de una (1) parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 121Has.+2.292.50 M2, ubicada en CERRO PELAO, Corregimiento de GOBEA, Distrito de DONOSO de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA A

NORTE: Francisco J. Vergara B.
SUR: Francisco J. Vergara B.
ESTE: Caño Luciano
OESTE: Camino Real

PARCELA B

Norte: Caño Luciano, José De La Cruz Cruz
Sur: Francisco J. Vergara B.
Este: José De La Cruz, Francisco J. Vergara
Oeste: Caño Luciano
Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Corregiduría de GOBEA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince días a partir de la fecha de la última publicación
BUENA VISTA, 14 de diciembre de 1992

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO

Secretaría Ad-Hoc
LIC. DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionaria Sustanciadora de la Reforma Agraria - Colón a. l.

Panamá, 15 de enero de 1993
L-251.985.77
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA PROVINCIA DE COLON EDICTO Nº. 3-183-92

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público

HACE SABER

Que el señor MANUEL ANTONIO GONZALEZ QUINTERO y OTRO, vecino (a) del Corregimiento de JUAN DIAZ, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº. 7-31-938, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº. 3-192-

92 adjudicación a Título Oneroso, de una (1) parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12Has.+9.793.30 M2, ubicada en GUANCHE, Corregimiento de CABECERA- PORTOBELO, Distrito de PORTOBELO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Zanja, Gda. sin nombre, Otilia de González
SUR: Camino de tierra, Martín Carrasco
ESTE: Martín Tenorio, Gda. sin nombre
OESTE: Norberto Ruiz Villa, Camino de tierra, Otilia de González

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Corregiduría de PORTOBELO y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince días a partir de la fecha de la última publicación
BUENA VISTA, 30 de noviembre de 1992

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO

Secretaría Ad-Hoc
LIC. DAMARIS VERGARA GUERRA

Funcionaria Sustanciadora de la Reforma Agraria - Colón a. l.

Panamá, 15 de enero de 1993
L-251.987.97
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº. 3 COLON EDICTO Nº. 3-189-92

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público

HACE SABER

Que el señor PABLO MEJIA BECERRA, vecino (a) del Corregimiento de GOBEA, del Distrito de DONOSO, portador de la cédula de identidad personal Nº. 3-47-286, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº. 3-47-83 adjudicación a Título Oneroso, de una (1) parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19Has.+2.607.31 M2, ubicada en PITOZA, Corregimiento de GOBEA, Distrito de DONOSO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Pablo Mejía, Área Pantanosa
SUR: Gertrudis Vargas
ESTE: Marcelino Martínez, Santiago Mejía

GLOBO A

NORTE: Pablo Mejía, Área Pantanosa
SUR: Gertrudis Vargas
ESTE: Marcelino Martínez, Santiago Mejía

OESTE: Área Pantanosa
Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Corregiduría de GOBEA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince días a partir de la fecha de la última publicación
BUENA VISTA, 15 de diciembre de 1992

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO

Secretaría Ad-Hoc
LIC. DAMARIS VERGARA GUERRA

Funcionaria Sustanciadora de la Reforma Agraria - Colón a. l.

Panamá, 15 de enero de 1993
L-251.983.99
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA PROVINCIA DE COLON EDICTO Nº. 3-191-92

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público

HACE SABER

Que la señora MAXIMA ORTEGA MARIN, vecino (a) del Corregimiento de SABANITAS, del Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº. 6-49-1030, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº. 3-298-76 adjudicación a Título Oneroso, de una (1) parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0Has.+16.72-336 M2, ubicada en NVO. MEJICO, Corregimiento de SABANITA, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Seferino Ortega, Santana Soto
SUR: Antero Sánchez, Servidumbre, Vereda
ESTE: Santana Soto, William Taylor
OESTE: Seferino Ortega, Ricardo Ramos Salazar, Antero Sánchez

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Corregiduría de SABANITAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince días a partir de la fecha de la última publicación
BUENA VISTA, 15 de diciembre de 1992

SOLEDAD MARTINEZ

Secretaría Ad-Hoc

CASTRO
Secretaría Ad-Hoc
LIC. DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionaria Sustanciadora de la Reforma Agraria - Colón a. l.

Panamá, 15 de enero de 1993
L-251.982.68
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº. 229-92

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público

HACE SABER

Que el señor (a) AVELINO GUTIERREZ SAMANIEGO, vecino (a) del Corregimiento de EL MUÑOZ, del Distrito de LAS TABLAS, portador de la cédula de identidad personal Nº. 7-53-137, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud Nº. 7-288-92, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 1Has.+49.873.69 y 0Has.+5.398.33 M2., respectivamente, ubicada en EL PEDREGOSO, Corregimiento de EL PEDREGOSO, Distrito de LAS TABLAS de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA Nº. 1 1Has.+9.73.69
NORTE: Terreno de Nieves Arevalo González
SUR: Camino Pedregoso - El Muñoz y Terreno de Augusto A. Gutiérrez

ESTE: Carretera asfaltada El Pedregoso - El Muñoz
OESTE: Camino hacia El Pedregoso y Maximo González
PARCELA Nº. 2 0Has.+5.398.33

Norte: Camino Pedregoso, El Muñoz
Sur: Terreno de Danis González
Este: Terreno de Miguel Gutiérrez

Oeste: Terreno de Danis González
Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de ARRILJAN, o en la Corregiduría de CABECERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación
Dado en Capira, a los 6 del mes de enero de 1993.
ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Panamá, 12 de enero de 1994
L-292.457.08
Única publicación

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA

Funcionario Sustanciador M.I.D.A. Región 8, Los Santos
L-451.963
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº. 5 PANAM OESTE EDICTO Nº. 005-DRA-94
El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público.

HACE SABER

Que el señor (a) JOSE RAMON SANTAMARIA DONA y OTRO, vecino (a) de CERRO SILVESTRE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRILJAN, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº. E-8-28373, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº. 8-0028, según plano aprobado Nº. 80-44-70, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0Has.+3.473.60 M2, que forma parte de la Finca 2622, inscrita al Tomo 177, Folio 240, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de CERRO SILVESTRE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRILJAN, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Sofia Pinto y Camino de tierra de 15 mts. a otros lotes
SUR: Terrenos de Rosa Evelyn Moreno y Camino de tierra de 15 mts. a Camino principal
ESTE: Terrenos de Emérita de Cruz por la Iglesia de Dios de La Profecía
OESTE: Terrenos de Hilda Meléndez y María Polanco.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de ARRILJAN, o en la Corregiduría de CABECERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Dado en Capira, a los 6 del mes de enero de 1994.
ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Panamá, 12 de enero de 1994
L-292.457.08
Única publicación